



Señor
JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL
RADICACION.11001400302220220062000
DEMANDANTES: ECCEHOMO LINARES GUZMAN Y OTROS
DEMANDADA: POLICARPA LINARES GUZMAN

ASUNTO: CONTESTACION de DEMANDA

MARTHA NELLY JIMENEZ DURAN, Abogada, mayor y vecina de esta ciudad identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma obrando en nombre y representación de la demandada en el asunto señora POLICARPA LINARES GUZMAN, según poder adjunto, estando dentro de los términos de Ley, respetuosamente, de conformidad con los hechos que me ha contado mi defendida y las pruebas documentales que me fueron entregadas y que allego con esta contestación procedo al ejercicio judicial encomendado de la misma, dando cumplimiento al auto de fecha 19 de Julio de 2022; e insisto en mis fundamentos y excepciones que expongo así:

RESPECTO AL HECHO 1.- Es cierto se desprende de las pruebas aportadas con la demanda, aunque no se configura como hecho.

RESPECTO DEL HECHO 2. Es cierto por la documentación aportada.

RESPECTO DEL HECHO 3. Es cierto se desprende de la documentación aportada.

RESPECTO DEL HECHO 4. 5 .6. No son hechos, corresponde a una constancia de certificados de defunción y nacimiento expedidos por la entidad competente y aportados a la documental.

RESPECTO DEL HECHO 7- Es cierto absolutamente, la señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES (q.e.p.d), realizo la **VENTA** subraya y negrilla nuestra, del inmueble ubicado en la carrera 18N Bis No. 67C-37 sur de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40428242 de la ciudad de Bogotá, a la señora POLICARPA LINARES GUZMAN, tal y como consta en la escritura pública No. 2330 de fecha 17 de agosto de 2010, otorgada en la Notaria 58 del Círculo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria



No. 50S-40428242 de la oficina de registro, efectivamente se trata de una compraventa real de inmueble, sin que haya lugar a actos o negocios simulados, como se probará en el curso del proceso.

RESPECTO DEL HECHO 8. No es un hecho es una acusación sin fundamento, de manera a priori y temeraria a la señora demandada, calumniándola sin causa y en desconocimiento absoluto de la verdadera negociación y además desconociendo el abogado que los demandantes desde prácticamente el año 2011, ya sabían de la venta del inmueble efectuada por la señora GRACIELA, a doña POLICARPA.

RESPECTO DEL HECHO 9 - No es cierto, nuevamente se equivoca el togado, y acusa por sí solo, sin ninguna manifestación de parte de sus poderdantes que por lo visto no le dijeron la verdad de lo ocurrido, el precio fijado en la compraventa si fue cancelado por la señora POLICARPA a la señora Graciela, como se probara en el curso del proceso. si no fue presentada prueba de que el precio no fue pagado, como es que entonces se hace una afirmación de esa naturaleza? **Una se pregunta "Absurdo"**.

RESPECTO DEL HECHO 10– No es un hecho, es la repetición del supuesto hecho 8 que tampoco es un hecho, son afirmaciones sin fundamento del togado encargado.

RESPECTO DEL HECHO 11- Es cierto **parcialmente** en cuanto a que la compraventa del inmueble anteriormente referenciado, fue pactada entre las contratantes, en \$17.000.000.00, y fue el dinero que la señora Graciela, exigió por el inmueble que era de su propiedad, el cual fue recibido por esta a su entera satisfacción en dinero efectivo de manos de la señora POLICARPA, en la misma casa y es una **afirmación falsa** en cuanto a que la casa era de dos pisos con varios apartamentos, pues en esa época para el año 2010, la casa estaba en obra negra y constaba de un piso, un salón, 3 alcobas, cocina y baño, escaleras y arriba una enramada con tejas, igualmente es una **afirmación falsa**, el avalúo comercial, que anota el abogado en este punto, ¿ dónde está la prueba pericial de avalúo comercial del predio para el año 2010, que presenta para hacer dicha afirmación? Brilla por su ausencia.

RESPECTO DEL HECHO 12 y13. – Son absolutamente falsas estas afirmaciones y desde ya solicito al señor Juez, se de aplicación al artículo 86 del G.C.P, que dice: **"Si se probare que el demandante o su apoderado, o ambos, faltaron a la verdad en la información suministrada, además de remitir las copias necesarias para la investigación penal y disciplinaria a que hubiere lugar, se impondrá a aquellos, mediante incidente multa de diez (10) a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales y se les condenará**



a indemnizar los perjuicios que hayan podido ocasionar, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en este código”.

Lo anterior por cuanto la señora POLICARPA LINARES GUZMAN, ha estado vinculada laboralmente desde el año 1987, hasta el año 2019, tiempo en el cual ha cotizado al régimen pensional y a salud, por que como es sabido nadie cotiza solo pensión sino está afiliado a un servicio de salud (EPS), ley 100 de 1993, después del año 2019, siguió la señora POLICARPA, cotizando al régimen de pensión hasta que obtuvo los requisitos para pensionarse.

Para el año 2010, estaba laborando con la empresa “CONFECCIONES TEXTILMAR SAS, de todo lo anterior da cuenta LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, en la historia laboral que adjunta en la Resolución No. 2022-4340523, parte de la cual se adjunta a esta contestación como prueba fehaciente de las informaciones falsas esgrimidas por el Togado de la parte demandante al despacho de su señoría.

Y es que precisamente gracias, a que toda su vida la señora POLICARPA ha trabajado y /o laborado en diferentes empresas, pudo realizar algunos ahorros personales, incluso ahora trabaja en modistería en su casa,

RESPECTO DEL HECHO 14. Es cierto, se desprende del registro de defunción aportado a la incoada.

RESPECTO DEL HECHO 15 – Debe ser cierto parcialmente, en cuanto a que hayan decidido realizar la sucesión de la señora Graciela Guzmán Linares, no nos consta, **pero es falso** en cuanto que hasta ese momento los demandados se hayan dado cuenta que la señora POLICARPA era la dueña del predio, pues según mi poderdante, el señor ECCEHOMO LINARES GUZMAN, desde el año 2011, tuvo conocimiento de que la señora POLICARPA, había comprado el inmueble a la señora GRACIELA, porque así lo revelo en una diligencia judicial en la Unidad de Justicia la Casona, a donde había citado la señora GRACIELA, a todos sus hijos para conciliar sobre cuota alimentaria para ella, estando en la reunión el señor ECCEHOMO, LILIANA esposa de este; ANA GRACIELA, y la señora GRACIELA Y POLICARPA, ECCEHOMO LINARES GUZMAN, manifestó que estaba enterado de la negociación entre su señora madre y POLICARPA, respecto de la casa, eso ocurrió en el año 2015, el abogado que atendía la diligencia en ese entonces les dijo que no se trababa de eso sino de los Alimentos que debían otorgar a la señora GRACIELA, todos sus hijos.

Por que como era bien sabido la señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES, no poseía ingresos para su subsistencia, era enferma y la única persona que veía por ella era la señora POLICARPA, con quien vivía, sus demás hijos no se preocuparon por el bienestar de esta, ni colaboraron para cuidarla o llevarla a los médicos o a los hospitales y mucho menos para acompañarla o velar por su



bienestar o salud mental, ni le colaboraron económicamente; la señora POLICARPA, tenía afiliada como beneficiaria al servicio médico de ella a la señora Graciela, muy a pesar de que la señora POLICARPA, siempre mantuvo a sus hermanos enterados de la situación de salud, de las necesidades económicas de la señora GRACIELA, estos hicieron caso omiso de todos los requerimientos de esta, y no se acercaban a colaborar física, moral o económicamente con la señora GRACIELA, nada respecto de la señora Graciela, les fue ocultado a los demás hijos de esta. Pues tanto es así que durante varios años fueron citados a las entidades judiciales, como comisarías y fiscalías para obligarlos a responder por las necesidades de la señora GRACIELA, quien había perdido su empleo de cuidadora de niños, por estar enferma, según consta en las pruebas que se aportan en el acápite correspondiente.

Luego entonces no es de extrañar que la señora GRACIELA, hubiese vendido el inmueble (Casa) a su hija POLICARPA, para poder tener algún dinero a su disposición para las necesidades, que esta pudiese tener que según su hija Policarpa eran muchas, (Medicamentos que no cubría la EPS) y las demás necesidades que no alcanzaba a cubrir solamente la señora POLICARPA.

RESPECTO DEL HECHO 16.- No es un hecho, es una ratificación de la norma procedimental.

RESPECTO DEL HECHO 17. Debe ser cierto parcialmente, en cuanto a que hayan solicitado el certificado de tradición y libertad del predio, pero es falso en cuanto que hasta ese momento los demandados se hayan dado cuenta que la señora POLICARPA era la dueña del predio, pues según mi poderdante, el señor ECCEHOMO LINARES GUZMAN, desde el año 2011, tuvo conocimiento de que la señora POLICARPA, había comprado el inmueble a la señora GRACIELA, porque así lo revelo en una diligencia judicial en la Unidad de Justicia la Casona, a donde había citado la señora GRACIELA, a todos sus hijos para conciliar sobre cuota alimentaria para ella, estando en la reunión el señor ECCEHOMO, LILIANA esposa de este; ANA GRACIELA, y la señora GRACIELA Y POLICARPA, ECCEHOMO LINARES GUZMAN, manifestó que estaba enterado de la negociación entre su señora madre y POLICARPA, respecto de la casa, eso ocurrió en el año 2015, el abogado que atendía la diligencia en ese entonces les dijo que no se trababa de eso sino de los Alimentos que debían otorgar a la señora GRACIELA, todos sus hijos.

Además, y como si fuera poco el señor ECCEHOMO, manifestó en la oportunidad de la citación y en otras oportunidades que su hermano el señor OMAR ARNULFO LINARES GUZMAN (Q.E.P.D), le había comentado que el inmueble o sea la casa en comento, estaba a nombre de POLA, como así llamaban o llaman en la familia y amistades a la señora POLICARPA. Situaciones que se probaran en la etapa procesal pertinente.



Desde ya me opongo a la prosperidad de la pretensión principal, así mismo de las pretensiones subsidiarias I y II, dado que lo accesorio sigue la suerte de lo principal (Fenómeno de la causa habiencia); toda vez que carecen de fundamentos facticos, jurídicos y sobre todo reales, en el entendido de que no se trata de una **ACCION DE SIMULACION CONTRACTUAL**, sino de un negocio de compraventa real.

EXCEPCIONES DE MERITO y/o de FONDO

PRIMERA. "INEPTITUD FORMAL DE LA DEMANDA PARA PROFERIR SENTENCIA DE FONDO" Y "FALTA DE PRESUPUESTOS LEGALES PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE SIMULACIÓN".

Más allá de las deficiencias de nominación, lo que verdaderamente importa para la prosperidad de la simulación, es la presencia de los elementos de **prueba acerca de que ella tuvo cabal ocurrencia.**

Los **requisitos** que deben darse para la prosperidad de la acción de **simulación** pueden reducirse a tres: a) **hay que probar el contrato tildado de simulado**; b) **quien demanda debe estar legitimado para hacerlo**; y c) **hay que demostrar plenamente la simulación.**

Es así que, no se observa en el infoliado en lo que corresponde al acápite de pruebas, **ninguna** que demuestre que la compraventa realizada del inmueble ubicado en la carrera 18N Bis No. 67C-37 sur de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40428242 de la ciudad de Bogotá, a la señora POLICARPA LINARES GUZMAN, tal y como consta en la escritura pública No. 2330 de fecha 17 de agosto de 2010, otorgada en la Notaria 58 del Círculo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40428242, de la oficina de registro, de instrumentos públicos de Bogotá, por la señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES, haya sido un **negocio simulado**, porque; al contrario la escritura da cuenta de que el negocio fue público, transparente, legal y en presencia de autoridad notarial, y en ella consta y afirma la vendedera señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES, que recibió de manos de la señora POLICARPA LINARES GUZMAN, el dinero producto de la venta a su entera satisfacción y en dinero efectivo.

La escritura pública 2330 de fecha 17 de agosto de 2010, otorgada en la Notaria 58 del Círculo de Bogotá, da cuenta de la celebración real de un negocio de compraventa, pero no **PRUEBA**, en absoluto que se haya tratado de un negocio **SIMULADO.**



Como tampoco es prueba y menos en forma fehaciente lo manifestado por el Togado de la activa; de que la compraventa del inmueble ubicado en la carrera 18N Bis No. 67C-37 sur de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40428242 de la ciudad de Bogotá, a la señora POLICARPA LINARES GUZMAN, por la señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES, tal y como consta en la escritura pública No. 2330 de fecha 17 de agosto de 2010, otorgada en la Notaria 58 del Círculo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40428242 de la oficina de registro, sea un negocio simulado, y mucho menos que se haya celebrado para defraudar la participación de los demandantes, en cualquier hecho, ni tampoco para sacar el bien de ninguna masa herencial; como temerariamente lo afirma, el apoderado activo en sus hechos; pero no LO PRUEBA, en ningún acápite de la incoada. Pues solo se aporta la escritura antes mencionada, no existen testimonios y demás pruebas que avalen los dichos de la incoada: Hay que recordar que la Jurisprudencia y la Ley exigen para dictar sentencia de fondo en un proceso de Simulación la presencia de los elementos de PRUEBA ACERCA DE QUE ELLA TUVO CABAL OCURRENCIA. Los cuales en el caso que nos concita brillan por su ausencia.

La misma Corte Suprema de Justicia en Sala de casación civil y agraria, M.P. José Fernando Ramírez Gómez, Ref 5692 de 2001, ha manifestado que la carga de la prueba le corresponde a quien incoa la acción, etc.....

SEGUNDA. –“INEXISTENCIA DE LA ACCION DE SIMULACION”.

Esta excepción es consecuencia de la primera, porque al carecer de pruebas, pues lógicamente no existe LA ACCIÓN DE SIMULACION, y es que el negocio de compraventa que consta en la escritura pública del inmueble ubicado en la carrera 18N Bis No. 67C-37 sur de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40428242 de la ciudad de Bogotá, a la señora



POLICARPA LINARES GUZMAN, por la señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES, otorgada mediante el instrumento público No. 2330 de fecha 17 de agosto de 2010, de la Notaria 58 del Círculo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40428242 de la oficina de registro, **se trató evidentemente de un negocio real, no simulado, del cual incluso los mismos demandantes, tenían conocimiento desde el año 2011.**

TERCERA. -PRESCRIPCION. **En gracia de discusión y solo en ella,** si hubiese llegado a existir un negocio simulado referente a la compraventa del inmueble ubicado en la carrera 18N Bis No. 67C-37 sur de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40428242 de la ciudad de Bogotá, a la señora POLICARPA LINARES GUZMAN, por la señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES, otorgada mediante el instrumento público No. 2330 de fecha 17 de agosto de 2010, de la Notaria 58 del Círculo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40428242 de la oficina de registro de Bogotá, zona sur.

LA ACCION DE SIMULACION en este caso estaría **PRESCRITA**, no solo porque el negocio se celebró hace más de 10 años, sino porque la negociación fue de conocimiento pleno de los demandantes en este proceso, primero en vida supo el señor OMAR ARNULFO LINARES y este le comentó a el señor ECCEHOMO, y por lógica natural y familiar todos se enteraron hacia el año 2011, **momento en el que nace el interés jurídico de los actores; y ahí es donde se hacen exigibles las obligaciones nacidas del acto o contrato supuestamente oculto de acuerdo con el inciso 2 del artículo 2535 del C.C.** Es a partir de ese agravio a su derecho, necesitado de tutela jurídica, que se contaría la prescripción extintiva, de la **ACCION DE SIMULACION**; que para el caso sería el año 2021.



Fue de conocimiento público que el señor ECCEHOMO, manifestó su conocimiento del negocio del inmueble en una cita para alimentos de la señora GRACIELA, en donde estaban varios familiares, en la casa de conciliación denominada LA CASONA.

(CSJ, S. Civil, Sent. SC-218012017, dic. 15/17)

CUARTA EXCEPCION IN GENERE

Ruego al señor Juez, que de probarse como se hará eventualmente, en este proceso una causal diferente de las excepciones propuestas, de conformidad con lo estatuido en la norma. Se declare oficiosamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Para efectos de esta contestación me apoyo en los Arts 96, 100, 86 y demás atinentes al caso de las normas del Código General del Proceso, Arts 2535. del C.C. (CSJ, S. Civil, Sent. SC-218012017, dic. 15/17), Artículo 133 numeral 4, C.G.P, Numeral 5 del Artículo 100 Código General del Proceso, Corte Suprema de Justicia en Sala de casación civil y agraria, M.P. José Fernando Ramírez Gómez, Ref 5692 de 2001, y en las demás leyes que sean aplicables al caso.

PRUEBAS

DOCUMENTALES.

- 1.- Poder suscrito en legal forma, para la actuación anexo a esta.
- 2.- Copia de la Resolución No. 2022 -4340523 de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, sobre la historia Laboral real de la señora POLICARPA, desde el año 1987, hasta el 2022 Que prueba que ella estaba laborando en el año 2010. Y que prueba las afirmaciones falsas de la incoada en los hechos 12 y 13, y en todos los relacionados con el trabajo de la señora Policarpa, para la época de marras.
- 3.- Constancia de la presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio JUAN PABLO II SECTOR PRINCIPAL, LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR, con personería jurídica No. 0029875, señora RUBIELA MOJICA BOLAÑOS, expedida con fecha 23 de septiembre de 2022, en la que da cuenta de que la



señora POLICARPA, es residente en la carrera 18N Bis A No. 67C-37 sur del Barrio Juan Pablo, desde hace 30 años y que compro la vivienda dese hace 12 años.

4.- Declaración extrajuicio rendida por el señor JAVIER AGUIRRE LADINO, ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, en donde da cuenta de un préstamo que le hizo a la señora POLICARPA LINARES GUZMAN. "Para que pudiera hacer el negocio de la casa".(sic).

5.- Una carta que la representante legal de la ASOCIACION ALIANZA INFANTIL, con personería jurídica No. 800062440, a la que pertenecía la señora GRACIELA para cuidado de los niños, le informa que le cierra su cuidado y que los menores pasan a otra señora, porque esta estaba enferma y no tenía quien le ayudara.

6.- Fotocopias de dieciocho (18) folios útiles, de informes médicos, en los que da cuenta de que siempre la persona responsable o acudiente de la señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES (Q.E.P.D) fue la señora POLICARPA LINARES GUZMAN.

7.- Fotocopias de los pagos efectuados por la señora POLICARPA, en la Clínica San Rafael, por atención médica a la señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES.

8.- Copia de Notificación a los demandantes, a una audiencia de conciliación en equidad de la ALCALDIA LOCAL DE CIUDADD BOLIVAR, con fecha marzo 12 de 2015.

9.-Copia de un acta de conciliación en dos (2) folios útiles, por alimentos de adulto mayor que los demandantes celebraron con la señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES, ante la alcaldía local de ciudad bolívar unidad de mediación y conciliación en el año 2015, en la denominada casona, el 12 de marzo de 2015, que fue donde el señor ECHEMO LINARES, expuso a todos los que estaban en la citación que él conocía el negocio realizado por su señora madre y Policarpa. Sobre la casa. Cuota de alimentos que no cumplieron,

10.-Copia de otra conciliación de alimentos de los aquí demandantes para la señora GRACIELA, de fecha 17 de diciembre de 2018, en la Comisaria 19 de Familia de Bogotá y que tampoco cumplieron.

11.-Copia de una citación a la Fiscalía 231 UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA, de fecha 15-10-2019, a los señores ANA GRACIELA LINARES GUZMAN Y DELFIN HUMBERTO LINARES GUZMAN, en calidad de INIDICIADOS, por alimentos de la señora GRACIELA.



Todas estas citaciones dan cuenta de que todos los hechos y situaciones ocurridos en la vida de la señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES (Q.E.P.D), no le fue ocultada a sus hijos en general.

12.-Copia de los pagos de impuestos realizados por la señora POLICARPA LINARES GUZMAN, como propietaria del predio ubicado en la carrera 18N Bis A No. 67C-37 sur del Barrio Juan Pablo de la ciudad de Bogotá. Desde el año 2011 al 2022 respectivamente.

13.- Certificación Bancaria del Banco a Caja social de ahorros|, en donde da cuenta de que la señora POLICARPA, para la época de marras, o sea desde hace 11 años tenía y tiene vida bancaria, comercial y laboral. Corroborando aún más que las afirmaciones efectuadas en los hechos de la demanda, respecto de que la señora POLICARPA, no tenía vida laboral, comercial o bancaria, para la fecha de marras, son falsas.

TESTIMONIALES:

De conformidad con el Artículo 212 del C.G.P. solicito, el testimonio de la persona que a continuación relaciono, cuya declaración es pertinente y conducente porque a ella le consta la negociación realizada entre la señora GRACIELA GUZMAN DE LINARES (Q.E.P.D) y la señora POLICARPA LINARES GUZMAN, sobre el predio ubicado en carrera 18N Bis No. 67C-37 sur de la ciudad de Bogotá.

- **LUZ MARIA PINILLA REYES, C.C.No. 41661.436 de Bogotá, Dirección carrera 18N Bis A No. 68-05 sur, celular 3228056998.**

COMPETENCIA.

Es usted competente señor, Juez, para conocer de esta contestación por encontrarse bajo su despacho la demanda inicial.

NOTIFICACIONES

Las indicadas en la demanda

Y La suscrita en la secretaria de su despacho o en mi oficina de Abogado, ubicada en la carrera 9 No. 13-36, oficina 506 de la Ciudad de Bogotá. Celular 3105729353, correo marnelly57@hotmail.com

Jiménez & Asociados



Agradeciendo su gentil, oportuna y pronta colaboración

Atentamente,

MARTHA NELLY JIMENEZ DURAN
C.C.No. 41.707.903 de Bogotá
T.P. No. 53.164 del C.S.J

Jiménez & Asociados



- Señor
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.



REF NO: 11001400302220220062000

PROCESO DECLARATIVO

DEMANDANTES: ANA GRACIELA LINARES GUZMÁN

- DELFÍN HUMBERTO LINARES GUZMÁN

- ECCEHOMO LINARES GUZMÁN

- LEIDY VIVIANA LINARES ECHEVERRY

- MARISOL CERCADO LINARES

- SANDRA MILENA LINARES ECHEVERRY

DEMANDADA. POLICARPA LINARES GUZMAN

ASUNTO. PODER

POLICARPA LINARES GUZMAN, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 39.638.714, expedida en Bogotá, en calidad de demandada en el proceso de la referencia; por medio del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a la doctora MARTHA NELLY JIMENEZ DURAN mayor de edad y vecina de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 53.164, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso de la referencia, esto es contestando demanda, formulando excepciones, proponiendo incidentes y /o cualquiera otra acción jurídica que la Ley permita a mi apoderada para la defensa de mis intereses, de conformidad con los hechos que he relatado y pruebas de las cuales hago entrega para la presentación al despacho, junto con la relación de las personas que me conocen y pueden dar fe de mi honestidad y de los hechos reales.



Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, conciliar, sustituir y/o reasumir este poder, presentar incidentes especialmente de tacha de falsedad y demás actuaciones que fueran necesarias para el perfeccionamiento del presente mandato, de manera tal que bajo ninguna circunstancia quede sin representación. De conformidad como lo autoriza el Artículo 74 del C.G.P

La Poderdante,

Policarpa Linares G.
POLICARPA LINARES GUZMAN
C.C. No. 39.638.714. de Bogotá

SOSTA

Jiménez & Asociados



Acepto

MARTHA NELLY JIMENEZ DURAN
C.C. No 41.707.903 de Bogotá.
T.P. No. 53.164 del C.S.J





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



14673395

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciseis (16) de diciembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: POLICARPA LINARES GUZMAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39638714, presentó el documento dirigido a SEÑOR: JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Policarpa Linares G.



x7md540vrkle
16/12/2022 - 09:44:24



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md540vrkle

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
 RADICADO No. 2022_4340523 **SUB 208160**
05 AGO 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
 ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
 (VEJEZ-ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
 ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
 COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **LINARES GUZMAN POLICARPA**, identificado(a) con CC No. 39,638,714, solicita el 4 de abril de 2022 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2022_4340523.

CONSIDERACIONES

Que el (la) petionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CONATEX LTDA	19870210	19871130	TIEMPO SERVICIO	294
FABRICA AGA LTDA	19880406	19880630	TIEMPO SERVICIO	86
LUIS EDUARDO CAICEDO Y CIA	19890816	19891231	TIEMPO SERVICIO	138
LUIS EDUARDO CAICEDO Y CIA	19900101	19900520	TIEMPO SERVICIO	140
LE TOUCHÉ	19900524	19901231	TIEMPO SERVICIO	222
LE TOUCHÉ	19910101	19911023	TIEMPO SERVICIO	296
TRABAJADORES TEMPORALES LTD	19910612	19911222	TIEMPO SERVICIO	194
TRABAJADORES TEMPORALES LTD	19920203	19920930	TIEMPO SERVICIO	241
TRABAJADORES TEMPORALES LTD	19921001	19921215	TIEMPO SERVICIO	76
VASARETTE DE COLOMBIA LTDA	19930120	19931231	TIEMPO SERVICIO	346
TRABAJADORES TEMPORALES LTD	19930308	19930327	TIEMPO SERVICIO	20
VASARETTE DE COLOMBIA LTDA	19940101	19940228	TIEMPO SERVICIO	59
VASARETTE DE COLOMBIA LTDA	19940301	19940517	TIEMPO SERVICIO	78
I STAM LTDA	19940616	19941231	TIEMPO SERVICIO	199
STAM LTDA	19950201	19950624	TIEMPO SERVICIO	144
MANUFACTURAS TEXTILES LTDA	19950801	19950815	TIEMPO SERVICIO	15
RODRIGUEZ VILLAMIZAR JUAN CARL	19961001	19961012	TIEMPO SERVICIO	12
RODRIGUEZ VILLAMIZAR JUAN CARL	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
I RODRIGUEZ VILLAMIZAR JUAN CA	19961201	19961215	TIEMPO SERVICIO	15
TIENDAS MITAD DE PRECIO	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
TIENDAS MITAD DE PRECIO	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
TIENDAS MITAD DE PRECIO	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
TIENDAS MITAD DE PRECIO	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
TIENDAS MITAD DE PRECIO	19980101	19980331	TIEMPO SERVICIO	90
I HECTOR ALFREDO HERNANDEZ	19990401	19990415	TIEMPO SERVICIO	15
I HECTOR ALFREDO HERNANDEZ	19990501	19990630	TIEMPO SERVICIO	60
EROINEE INTERNATIONAL LTDA	19991001	19991024	TIEMPO SERVICIO	24
EROINEE INTERNATIONAL LTDA	19991101	19991229	TIEMPO SERVICIO	59
EROINEE INTERNATIONAL LTDA	20000101	20000204	TIEMPO SERVICIO	34
MARIA AIDE CASTANEDA DURAN	20010201	20010223	TIEMPO SERVICIO	23
MARIA AIDE CASTANEDA DURAN	20010301	20011130	TIEMPO SERVICIO	270
MARIA AIDE CASTANEDA DURAN	20011201	20011221	TIEMPO SERVICIO	21

MARIA AIDE CASTANEDA DURAN	20020101	20020107	TIEMPO SERVICIO	7
MARIA AIDE CASTANEDA DURAN	20020201	20021130	TIEMPO SERVICIO	300
MARIA AIDE CASTANEDA DURAN	20021201	20021214	TIEMPO SERVICIO	14
C T A ALIANZA SOLIDARIA EMPRES	20030701	20030702	TIEMPO SERVICIO	2
C T A ALIANZA SOLIDARIA FMPRES	20030801	20030829	TIEMPO SERVICIO	29
C T A ALIANZA SOLIDARIA SUB 208160	20030901	20031008	TIEMPO SERVICIO	38
GERMAN REINALDO 05 AGO 2022	20031101	20031116	TIEMPO SERVICIO	16
C T A ALIANZA SOLIDARIA EMPRES	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
GERMAN REINALDO	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
PANTITEX LTDA	20040701	20040710	TIEMPO SERVICIO	10
PANTITEX LTDA	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
PANTITEX LTDA	20040901	20040919	TIEMPO SERVICIO	19
PANTITEX LTDA	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
PANTITEX LTDA	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
PANTITEX LTDA	20041201	20041209	TIEMPO SERVICIO	9
PANTITEX LTDA	20050101	20050107	TIEMPO SERVICIO	7
PANTITEX LTDA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
PANTITEX LTDA	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
PANTITEX LTDA	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
PANTITEX LTDA	20050501	20050930	TIEMPO SERVICIO	150
PANTITEX LTDA	20051001	20051031	TIEMPO SERVICIO	30
PANTITEX LTDA	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
PANTITEX LTDA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
PANTITEX LTDA	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
PANTITEX LTDA	20060201	20060213	TIEMPO SERVICIO	13
EMCOLTEX S A	20060701	20060727	TIEMPO SERVICIO	27
EMCOLTEX S A	20060801	20061031	TIEMPO SERVICIO	90
EMCOLTEX S A	20061101	20061220	TIEMPO SERVICIO	50
EMCOLTEX S A	20070101	20070124	TIEMPO SERVICIO	24
EMCOLTEX S A	20070201	20070331	TIEMPO SERVICIO	60
EMCOLTEX S A	20070401	20070531	TIEMPO SERVICIO	60
EMCOLTEX S A	20070601	20070731	TIEMPO SERVICIO	60
EMCOLTEX S A	20070801	20070930	TIEMPO SERVICIO	60
EMCOLTEX S A	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
EMCOLTEX S A	20071101	20071218	TIEMPO SERVICIO	48
EMCOLTEX S A	20080101	20080115	TIEMPO SERVICIO	15
EMCOLTEX S A	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
EMCOLTEX S A	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
EMCOLTEX S A	20080501	20081130	TIEMPO SERVICIO	210
EMCOLTEX S A	20081201	20081219	TIEMPO SERVICIO	19
EMCOLTEX S A	20090101	20090112	TIEMPO SERVICIO	12
EMCOLTEX S A	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
EMCOLTEX S A	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
EMCOLTEX S A	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
EMCOLTEX S A	20090501	20090518	TIEMPO SERVICIO	18
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20090701	20091031	TIEMPO SERVICIO	120
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20091201	20091223	TIEMPO SERVICIO	23
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20100101	20100127	TIEMPO SERVICIO	27
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20100501	20101130	TIEMPO SERVICIO	210
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20101201	20101217	TIEMPO SERVICIO	17
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20110101	20110120	TIEMPO SERVICIO	20
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20110601	20110930	TIEMPO SERVICIO	120
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20120101	20120121	TIEMPO SERVICIO	21
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20120301	20120930	TIEMPO SERVICIO	210
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30

CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20121201	20121223	TIEMPO SERVICIO	23
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20130101	20130123	TIEMPO SERVICIO	23
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	60
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES TEXTILMAR SAS	20130501	20130501	TIEMPO SERVICIO	1
MARIA AIDE CASTANEDA	20130601	20130627	TIEMPO SERVICIO	27
GOLD RH SAS	20130701	20130709	TIEMPO SERVICIO	9
MARIA AIDE CASTANEDA DURAN	20130701	20130706	TIEMPO SERVICIO	6
GOLD RH SAS	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
GOLD RH SAS	20130901	20130918	TIEMPO SERVICIO	18
SHER S.A.	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20140101	20140228	TIEMPO SERVICIO	60
SHER S.A.	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20140401	20140731	TIEMPO SERVICIO	120
SHER S.A.	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20141201	20141228	TIEMPO SERVICIO	28
SHER S.A.	20150101	20150118	TIEMPO SERVICIO	18
SHER S.A.	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
SHER S.A.	20151201	20151223	TIEMPO SERVICIO	23
LINARES GUZMAN POLICARPA	20160101	20160129	TIEMPO SERVICIO	29
LINARES GUZMAN POLICARPA	20160201	20160331	TIEMPO SERVICIO	60
FONDO POLICIA	20160401	20160427	TIEMPO SERVICIO	27
FONDO POLICIA	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20160901	20161031	TIEMPO SERVICIO	60
FONDO POLICIA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20170901	20171031	TIEMPO SERVICIO	60
FONDO POLICIA	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
FONDO POLICIA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
CONFECCIONES LADY MARCEL LTDA	20190301	20190309	TIEMPO SERVICIO	9
CONFECCIONES LADY MARCEL LTDA	20190401	20190531	TIEMPO SERVICIO	60

CONFECCIONES LADY MARCEL LTDA	20190601	20190619	TIEMPO SERVICIO	19
LINARES GUZMAN POLICARPA	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
LINARES GUZMAN POLICARPA	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
LINARES GUZMAN POLICARPA	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
LINARES GUZMAN POLICARPA	20191001	20191231	TIEMPO SERVICIO	90
LINARES GUZMAN POLICARPA SUB 208160	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
CAJA COLOMBIANA DE SUELOS 05 AGO 2022	20200401	20200930	TIEMPO SERVICIO	180
LINARES GUZMAN POLICARPA	20201001	20201231	TIEMPO SERVICIO	90
LINARES GUZMAN POLICARPA	20210101	20211130	TIEMPO SERVICIO	330
LINARES GUZMAN POLICARPA	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
LINARES GUZMAN POLICARPA	20220101	20220430	TIEMPO SERVICIO	120

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,366 días laborados, correspondientes a 1,338 semanas.

Que nació el 22 de abril de 1964 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Quando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto



JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIO JUAN PABLO II, SECTOR PRINCIPAL
Localidad 19, CIUDAD BOLÍVAR
Personería Jurídica No. 0029875
Correo: JACJP2sectorprincipal@gmail.com



CONSTANCIA

La Junta de Acción Comunal del barrio Juan Pablo II, Sector Principal, hace constar que la señora **Policarpa Linares Guzmán**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.638.714 de Bogotá**, es residente en Cra. 18N bis A No. 67C 37 sur del barrio Juan Pablo II, Sector Principal desde hace 30 años en la vivienda que compro hace 12 años, convirtiéndose en propietaria.

La señora Policarpa ha demostrado ser persona honesta, trabajadora y buena vecina durante el tiempo que lleva en el barrio, por lo que hacemos constar esto.

Se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C.,
a los (23) días del mes de septiembre de 2022


RUBIELA MOJICA BOLAÑOS
Presidenta
Cel.: 311 279 4536

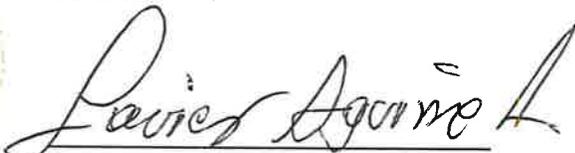


NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTA
Calle 18 # 28A - 51 Teléfono: 7447099 FAX 2374241
ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON FINES EXTRAPROCESALES
(Decreto 1557 - 1989)

No. 52

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 06 de ENERO de 2023, ante mí, JORGE URIBE ROLDAN, Notario Cincuenta (50) Encargado del Círculo de Bogotá, D.C., compareció: JAVIER AGUIRRE LADINO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.327.842 DE BOGOTA y manifestó: PRIMERO.- Me llamo como quedó escrito, mayor de edad, de estado civil Casado, de ocupación Independiente, nacionalidad Colombiana, con domicilio en CR 26 A # 4 - 77 AP 504 de Bogotá, D.C. y teléfono 3107878150.-- SEGUNDO.- Que no existiendo causal de impedimento alguno, rindo la siguiente Declaración libre de todo apremio y en forma espontánea, sobre hechos que me constan personalmente. TERCERO.- Que presto este testimonio a petición propia y bajo mi entera responsabilidad. CUARTO.- Que bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, declaro: "QUE EN EL MES DE JUNIO DE 2010, ESTUVE EN LA CASA DE LA SEÑORA **GRACIELA GUZMAN** CON C.C. 28.785.103 UBICADA EN LA CARRERA 18 N BIS A # 67 C 37 SUR BARRIO JUAN PABLO II LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTA, VISITA QUE HICE EN RAZON A QUE ALLÍ VIVIA UNO DE MIS HIJOS; ESTANDO EN DICHA CASA Y HABLANDO CON LA SEÑORA **GRACIELA GUZMAN** ELLA ME COMENTO QUE LE IBA A VENDER SU CASA A SU HIJA **POLICARPA LINARES GUZMAN** IDENTIFICADA CON C.C. 39.638.714 DE BOGOTA, POR LO TANTO YO DECIDI AYUDAR A **POLICARPA LINARES GUZMAN** Y LE PRESTÉ LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00) PARA QUE PUDIERA HACER EL NEGOCIO DE LA CASA; ACLARO ADEMÁS QUE LA SEÑORA **POLICARPA LINARES GUZMAN** ME CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PRESTAMO EN CUOTAS QUE ELLA MISMA REALIZABA Y DEACUERDO A SUS RECURSOS, POR LO TANTO AL DIA DE HOY LA SEÑORA **POLICARPA LINARES GUZMAN** SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO."---- QUINTO.- La presente Declaración se utilizará con fines extraprocesales con destino a: QUIEN CORRESPONDA.-----

El declarante le insistió al Notario para la elaboración y otorgamiento de la presente declaración (Artículo 10 Decreto 2150 de 1995, Art 7 Decreto 19 de 2012).- El declarante leyó y revisó cuidadosamente la totalidad de su exposición, la aprobó y firmó en señal de aceptación. Se le informa así mismo que cualquier cambio que desee hacerle al texto de la declaración, después de autorizada con la firma por el notario, IMPLICA LA ELABORACION DE UNA NUEVA, que causará nuevos impuestos y derechos notariales, que el interesado debe cancelar. En consecuencia, el Notario da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega la diligencia al interesado, en original y a su costa. TARIFA: 14.600 IVA 2.774 TOTAL: 17.374



JAVIER AGUIRRE LADINO
C.C. 79.327.842 DE BOGOTA

Notaria 50 de Bogotá D.C.
A este documento le corresponde
la autenticación Biométrica
No. 1592180

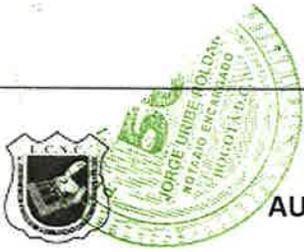


JORGE URIBE ROLDAN

Notario 50 Encargado del Círculo de Bogotá, D.C.
Resolución 14942 de 19/12/2022



Ofelia Paez



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



15012180

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (6) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JAVIER AGUIRRE LADINO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79327842.

Javier Aguirre Ladino



kdzoo75wynz9
06/01/2023 - 16:21:06



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 52, rendida por el compareciente con destino a: A QUIEN CORRESPONDA.



Jorge Uribe Roldan

JORGE URIBE ROLDAN

Notario Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzoo75wynz9





ASOCIACIÓN ALIANZA INFANTIL
personería jurídica
21 DE 04/1989 NIT 800062440 TEL 7904931
DIR: CARRERA 18 R BIS 69-45

CERTIFICA

por medio de la presente la asociación alianza infantil le comunica la señora **GRACIELA GUZMAN DE LINARES**, identificado con cedula de ciudadanía n° 28785103. Se le comunica que el hogar de bienestar el divino niño queda suspendido por motivo de enfermedad el cual maneja ya que no tiene otra persona que le ayude porque la hija esta con ella pendiente y no tiene ninguna persona que le colabore por lo tanto los niños a cargo pasan al hogar de la madre comunitaria **RUBIELA NIÑO**. para seguir con su atención. Por un plazo de tres meses. Y miraremos como sigue de salud y si puede seguir trabajando o si tiene una persona que le ayude.

Dada en Bogotá a los 10 días mes septiembre 1998

ATTE

OLGA BEATRIZ OSPINA

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN ALIANZA INFANTIL



Programa de prevención y seguimiento nefrológico temprano

FME Prever Calle 76
 Calle 76 # 16 a - 24
 Bogotá (Concepción), Bogotá D.C Cod. Postal:110221
 Teléfono: 2941400
 FRESINIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Nit.: 830.007.355-2

GUZMAN DE LINARES GRACIELA (28785103)

Fecha y hora de generación:	19/nov./2020 02:37:37 p. m.		
Identificación:	28785103	Tipo:	CC - Cedula de Ciudadania
Edad Actual:	88 Años	Sexo:	Femenino
Dirección:	CRA 18 N BIS A # 67 C - 37 SUR	Raza:	Mestizo
Ciudad:	Bogotá (Bogotá), Bogotá D.C	Estado Civil:	Viuado
Persona Contacto:	POLICARPA LINARES - HIJA	Fecha de Nacimiento:	31/12/1931
E.P.S. o Aseguradora:	EPS005 - E.P.S. SANITAS	Código de la IPS:	110010994109
Fecha de afiliación a la EPS:	01/10/2019	Regimen:	C - Paciente afiliado al Regimen Contributivo
Fecha Inicio Servicio CKD:	19/10/2020	Primera TFG C-G del Primer TRR:	
	Tipo Servicio CKD:	Consulta médica	Fecha de Admisión a la Clínica:
			19/10/2020

Etiologías y Patologías Acompañantes

Fecha	Diagnóstico	Estado
19/10/2020	N18.4 - Enfermedad renal crónica, estadio 4	Activo
19/11/2020	I10 - hipertension esencial (primaria)	Activo
19/11/2020	E11.21 - Type 2 diabetes mellitus with diabetic nephropathy	Activo
19/11/2020	I25.2 - infarto antiguo del miocardio	Activo

Valoración Clínica por Nefrología para la Posibilidad del Transplante Renal

No se registra información.

Antecedentes Familiares

Fecha	Parentesco	Diagnóstico	Observaciones
	Hermano	Diabetes	
	Hijo	Diabetes	

Antecedentes Quirúrgicos y Traumáticos

Fecha de Cirugía	Códigos CUPS	Códigos ICD10	Comentarios Cirugía Realizada
01/06/1992	363 - OTRA REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA		

Antecedentes Tóxicos

Fecha	19/11/2020
-------	------------

Antecedentes Alérgicos

Fecha	Alergia a	Detalles
19/10/2020	drugs - Otros : DICLOFENACO SODICO	

Laboratorios

	MU	18/11/2020	19/10/2020
Nitrogeno Uréico	mg/dl	64.8	68
K	mmol/l	4.93	4.15
Fósforo	mg/dl	4.08	4.67
iPTH	pg/ml	361.5	
Ca	mg/dl	8.29	
Hematocrito	%	37.5	41
Hemoglobina	g/dl	12.2	14
Albúmina (Proteinograma)	g/dl	3.9	4.15
Hb A1C	%	6.77	
Creatinina	mg/dl	1.85	2.15
HDL Colesterol	mg/dl	26.4	
LDL Colesterol	mg/dl	51	
Colesterol Total	mg/dl	99	
Triglicéridos	mg/dl	108	
Relación albúmina/creatinina urinaria	mg/g	34.33	

Conclusiones análisis laboratorios

19/10/2020 - UROANALISIS PROT NEG HB NEG

INFORME MEDICO



FME Prever Calle 76
 Calle 76 # 16 a - 24
 Bogotá (Concepción), Bogotá D.C Cod. Postal:110221
 Teléfono: 2941400
 FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Nit.: 830.007.355-2

GUZMAN DE LINARES GRACIELA (28785103)

Fecha y hora de generación: 19/oct./2020 02:51:17 p. m.			
Identificación: 28785103	Tipo: CC - Cedula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento: 31/12/1931	
Edad Actual: 88 Años	Sexo: Femenino	Raza:	Estado Civil: Viudo
Dirección: CRA 18 N BIS A # 67 C - 37 SUR		Teléfono: 7654980 3213446909	
Ciudad: Bogotá (Bogotá), Bogotá D.C		Código de la IPS: 110010994109	
Persona Contacto: POLICARPA LINARES - HIJA		Teléfono / Celular:	
E.P.S. o Aseguradora: EPS005 - E.P.S. SANITAS		Régimen: C - Paciente afiliado al Regimen Contributivo	
Fecha de afiliación a la EPS: 01/10/2019		Primera TFG C-G del Primer TRR:	
Fecha Inicio Servicio CKD: 19/10/2020	Tipo Servicio CKD: Consulta médica	Fecha de Admisión a la Clínica: 19/10/2020	

Etiologías y Patologías Acompañantes

No se registra información.

Valoración Clínica por Nefrología para la Posibilidad del Trasplante Renal

No se registra información.

Antecedentes Familiares

Fecha	Patentescos	Diagnóstico	Observaciones
	Hermano	Diabetes	
	Hijo	Diabetes	

Antecedentes Quirúrgicos y Traumáticos

Fecha de Cirugía	Códigos CUPS	Códigos ICD10	Comentarios Cirugía Realizada
01/06/1992	363 - OTRA REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA		

Antecedentes Tóxicos

Fecha 19/10/2020

Antecedentes Alérgicos

Fecha	Alergia a	Detalles
19/10/2020	drugs - Otros : DICLOFENACO SODICO	

Laboratorios

	MU	19/10/2020
Nitrogeno Uréico	mg/dl	68
K	mmol/l	4.15
Fósforo	mg/dl	4.57
Hematocrito	%	41
Hemoglobina	g/dl	14
Albumina (Proteinograma)	g/dl	4.15
Creatinina	mg/dl	2.15

Conclusiones análisis laboratorios

19/10/2020 - UROANALISIS PROT NEG HB NEG

Pruebas Diagnósticas

Fecha	Nombre Prueba	Comentario
30/09/2020	Eco aparato urinario	RD NO VISUALIZADO RI 89X42X43

Evolutivo

Fecha y hora Historia Clínica: 19/oct./2020 02:29:00 p. m.	Asiste Paciente a Consulta: SI	Tipo Historia Clínica: Primera Vez
Motivo Consulta: Disminución de la TFG		
Comentarios Motivo Consulta: PRIMERA VEZ		

Enfermedad Actual / Evolución:

19/10/2020
 INGRESO A PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO NEFROLOGICO TEMPRANO

NATURAL ROLDANILLO, VALLE
 PROCEDENTE BOGOTÁ
 OCUPACION HOGAR

GUZMAN DE LINARES GRACIELA (28785103)

VIVE CON HIJA

POR COYUNTURA ACTUAL DEL CORONAVIRUS NO ASISTE LA PACIENTE, ACUDE LA HIJA, LA SEÑORA POLICARPA LINARES

REMITIDO POR ALTERACION EN PRUEBAS DE FUNCION RENAL
ANTECEDENTE DE HTA, DM2, ENFERMEDAD ARTERIAL CORONARIA, HIPOTIROIDISMO

TTO ACTUAL: L TIROXINA 100 MCG QD, I GLULISINA 10-8-10 UI PREPRANDIALES, FUROSEMIDA 40 MG QD, I GLARGINA 20 UI QD, CARVEDILOL 12,5 MG QD, ATORVASTATINA QD

Exámen Físico		Talla (cm): 152	Diámetro Cintura (cm)	IMC (kg/m): 26,84
Peso (kg): 62	P Arterial Sistólica (mm/Hg): 127	P Arterial Diastólica (mm/Hg): 74	P de Pulso: 53	Presión Media: 91,67
Frecuencia Cardíaca:	Frecuencia Respiratoria:			

Hallazgos Positivos / Comentarios:

DATOS SUMINISTRADOS POR EL FAMILIAR

Estado Paciente	Comentarios
------------------------	--------------------

Análisis / Observaciones:
 PACIENTE CON DX DE ERC E4 RELACIONADO CON HA, DM2, ENFERMEDAD ARTERIAL CORONARIA. ADEMÁS APARENTE AUSENCIA DE RD. FAMILIAR REFIERE EPISODIOS DE HIPOTENSION. SE DISMUYE DOSIS DE FUROSEMIDA A40 MG INTERDIARIO. RESTO SIN CAMBIOS POR AHORA. INDICACIONES SOBRE ADECUADA HIDRATACION, EVITAR AUTOFORMULACION, EVITAR NEFROTOXICOS (COMO AINES [IBUPROFENO, DICLOFENACO, NAPROXENO, ENTRE OTROS], IBP [OMEPRAZOL, ESOMEPRAZOL, ENTRE OTROS]).
 INGRESA AL PROGRAMA POR ESTADIO ACTUAL.
 CONTROL EN 1 MES CON N E F R O L O G I A.
 RECOMENDACIONES ADICIONALES POR COVID 19:
 Lávese las manos con frecuencia. Use agua y jabón o un desinfectante de manos a base de alcohol.
 Manténgase a una distancia segura de cualquier persona que tosa o estornude. Utilice tapabocas.
 No se toque los ojos, la nariz o la boca.
 Cuando tosa o estornude, cúbrase la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo.
 Quédese en casa si se siente mal.
 Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, solicite atención médica. Llame con antelación.
 Siga las instrucciones de su organismo sanitario local

*Dr. Castilla
Dr. Raocy
Dr. Pereira*

Plan de manejo:

FAMILIAR REFIERE EPISODIOS DE HIPOTENSION, SE DISMUYE DOSIS DE FUROSEMIDA A40 MG INTERDIARIO, RESTO SIN CAMBIOS POR AHORA. INGRESA AL PROGRAMA POR ESTADIO ACTUAL. CONTROL EN 1 MES CON N E F R O L O G I A.

Solicitud de laboratorios: Albúmina (Proteínograma); Albuminuria; Ca; Creatinina; Glucemia; Hb A1C; HDL Colesterol; Hematocrito; Hemoglobina; iPTH; K; LDL Colesterol; Leucocitos; Nitrogeno Uréico; Plaquetas; Relación albúmina/creatinina urinaria; Triglicéridos; Fósforo

Comentarios TFG:	Estadio por Cockcroft-Gault: ESTADIO 4	Estadio por CKD EPI:
TFG por Cockcroft-Gault: 17,7	Próxima visita de CKD: mensual	
TFG por CKD EPI: 0		Registro Médico: 8784/2002

Profesional que brinda la atención: DR ADOLFO SUAREZ SANABRIA
Rol del Profesional que atiende: Medical Nephrologist

Último Movimiento del Paciente					
Fecha	Situación del Paciente	Tratamiento	Descripción Movimiento	Centro Relacionado	Causa del Fallecimiento
19/10/2020	Activo	ERC	Admisión de Paciente nuevo		

Medicación Actual

No se registra información.

Bogotá (Concepción), Bogotá D.C
 Fdo: DR ADOLFO SUAREZ SANABRIA
 Registro Médico: 8784/2002
 19/oct/2020 02:51:17 p. m.
 R.M. 8784/2002
 C.D. 79 94 425
 Teléfono: 2941400



EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Tunal - NIT. 800251440
Dirección: Diagonal 52A Sur# 25-16 - Teléfono: 7428383
Nombre: GRACIELA GUZMAN DE LINARES
Identificación: CC 28785103 - Sexo: Femenino - Edad: 88 Años

REMISIÓN DE PACIENTES

NUMERO DE APROBACION: 125861352

BOGOTÁ D.C.
25/04/2020, 07:20:41
Carné: 10-6523172-1-2 - Historia Clínica: 28785103
Historia Clínica: 28785103
Tipo de Usuario: Otro

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

El paciente acepta de forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento a la consulta no presencial de conformidad con las normas de emergencia sanitaria (Res. 385,464,538 de 2020)

Información suministrada por: Hijo (a), POLICARPA LINARES.

Acompañante: POLICARPA LINARES, Teléfono: 321344999

Motivo de consulta: PACIENTE SOLICITA CITA MEDICA PROGRAMA CRÓNICOS PARA ATENCIÓN POR TELECONSULTA. SANITAS IMPLEMENTA ESTRATEGIA BAJO EL MARCO LA RESOLUCIÓN 2654 DEL 2019 - RESOLUCION 385,464,538 DE 2020 - MINISTERIO DE SALUD Y LA CONTINGENCIA DE CUARENTENA OBLIGATORIA NACIONAL POR PANDEMIA DE CORONAVIRUS.
Enfermedad Actual: PACIENTE DE 88 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE HTA, DIABETES MELLITUS TIPO 2 INSULINOREQUIRIENTE, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, EN QUIEN SE HABIA SOLICITADO REMISION A URGENCIAS EN DOS OPORTUNIDADES POR CUADRO DE 1 SEMANA DE EVOLUCION CON SINTOMAS DE INESTABILIDAD, MAREO, DEBILIDAD, HIJA REFIERE LA HA NOTADO MUY DEBIL, CON HIPOREXIA, SOMNOLENCIA LA MAYOR PARTE DEL DIA, DESORIENTACION, ASOCIADO ORINA TURBIA Y FETIDA Y DIFICULTAD PARA LA MICCION, TOMAS DE TENSION ARTERIAL CON TENDENCIA A LA HIPOTENSION. 80/56, POR LO QUE DESDE EL DIA 17/04/2020 SE INIDICO A FAMILIAR LLEVAR A URGENCIAS, NUEVAMENTE EL DIA 20/04/2020. SE REMITE A URGENCIAS. FAMILIAR DECIDE NO LLEVARLA. LA AUTOMEDICA CON ANTIBIOTICO CEFALEXINA 500MG/12 HORAS X 5 DIAS, FAMILIAR SIGUE INDICANDO QUE PERSISTE CON ALTERACIONES EN EL ESTADO DE CONCIENCIA, POR LO QUE ADQUIRIO UN PLAN DE MEDICINA COMPLEMENTARIA.
SE REALIZA ESTA CONSULTA PARA REFORMULACION DE MEDICACION.
REFIERE QUE NO LE ESTA APLICANDO DE FORMA ADECUADA LA INSULINA, LE REDUJO LA CANTIDAD DE INSULINA QUE LE APLICA A LA PACIENTE, NO EXPRESA GLUCOMETRIAS.
SE DIO LA INDICACION A LA FAMILIAR DE SOLICITAR CITA DE FORMA PRESENCIAL YA QUE LA PACIENTE ESTA DESCOMPENSADA O LLEVARLA A AURGENCIAS EN LA VENTANILLA DE ADMISIONES NO LE AGENDAN LA CITA PRESENCIAL Y NUEVAMENTE LE DAN TELECONSULTA..

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

PACIENTE DE 88 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE HTA, DIABETES MELLITUS TIPO 2 INSULINOREQUIRIENTE, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, EN QUIEN SE HABIA SOLICITADO REMISION A URGENCIAS EN DOS OPORTUNIDADES POR CUADRO DE 1 SEMANA DE EVOLUCION CON SINTOMAS DE INESTABILIDAD, MAREO, DEBILIDAD, HIJA REFIERE LA HA NOTADO MUY DEBIL, CON HIPOREXIA, SOMNOLENCIA LA MAYOR PARTE DEL DIA, DESORIENTACION, ASOCIADO ORINA TURBIA Y FETIDA Y DIFICULTAD PARA LA MICCION, TOMAS DE TENSION ARTERIAL CON TENDENCIA A LA HIPOTENSION. 80/56, POR LO QUE DESDE EL DIA 17/04/2020 SE INIDICO A FAMILIAR LLEVAR A URGENCIAS, NUEVAMENTE EL DIA 20/04/2020, SE REMITE A URGENCIAS. FAMILIAR DECIDE NO LLEVARLA. LA AUTOMEDICA CON ANTIBIOTICO CEFALEXINA 500MG/12 HORAS X 5 DIAS, FAMILIAR SIGUE INDICANDO QUE PERSISTE CON ALTERACIONES EN EL ESTADO DE CONCIENCIA, POR LO QUE ADQUIRIO UN PLAN DE MEDICINA COMPLEMENTARIA. SE DIO LA INDICACION A LA FAMILIAR DE SOLICITAR CITA DE FORMA PRESENCIAL YA QUE LA PACIENTE ESTA DESCOMPENSADA O LLEVARLA A AURGENCIAS EN LA VENTANILLA DE ADMISIONES NO LE AGENDAN LA CITA PRESENCIAL Y NUEVAMENTE LE DAN TELECONSULTA. SOLO SE REALIZA REFORMULACION PARA UN MES Y SE INFORMA A COORDINACION MEDICA DE ESTE CASO, SE REFORMULA MEDICACION PARA 1 MES Y SE CITA A CONTROL EN ESTE TIEMPO SE DEJA ESTIPULADO CITA DE CONTROL POR MEDICINA DOMICILIARIA. SE FORMULA COMO LA FAMILIAR ESTA APLICANDO LA INSULINA QUE ES GLARGINA 0-0-10 GLULISINA 5-5-5 ANTES DE LAS COMIDAS, REFIERE ULTIMA GLUCOMETRIA EN AYUNAS DE 166MG/DL A LAS 6PM, EN AYUNAS JUEVES 163MG/DL DADO QUE NO SE PUDO AGENDAR DE FORMA ADECUADA LA CITA QUE SE REQUERIA SE DEJA

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO ZONA IN LOCAL 100
AVCL 13 65-21 LOCAL 100 CEN TO COMERCIAL ZONA IN, 7428383, BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Jorge Andres Blanco - Medicina General
CC 80799510 - Registro medico 80799510

- Impreso: 25/04/2020, 08:00:03

Impresión realizada por: joablanco
Original

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente



EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Tunal - NIT. 800251440
Dirección: Diagonal 52A Sur# 25-16 - Teléfono: 7428383
Nombre: GRACIELA GUZMAN DE LINARES
Identificación: CC 28785103 - Sexo: Femenino - Edad: 88 Años

INTERCONSULTA

NUMERO DE APROBACION: 127336707

BOGOTA D.C.
30/05/2020, 17:54:13
Carné: 10-6523172-1-2 - Historia Clínica: 28785103
Historia Clínica: 28785103
Tipo de Usuario: Otro

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

El paciente acepta de forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento a la consulta no presencial de conformidad con las normas de emergencia sanitaria (Res. 385,464,538 de 2020)

Información suministrada por: Paciente, GRACIELA GUZMAN DE LINARES.
Acompañante: Hija Policarpa Linares cc 39638714. Motivo de consulta: Teleconsulta.
Correo Electronico: poly.220464@gmail.com.

Enfermedad Actual: Paciente y/o acudiente solicita cita médica programa crónicos para atención por teleconsulta, estrategia implementada por Sanitas bajo el marco de la Resolución 2654 del 2019 del Ministerio de Salud y la contingencia de cuarentena obligatoria nacional por pandemia de Coronavirus. Establezco comunicación con paciente y/o acudiente, me presento, confirman número documento de identificación, explico los alcances de esta teleconsulta para reformulación de manejo en paciente estable, realizo admisión de paciente an avicena con datos que aporta incluido correo electrónico al cual llegará formulas al cerrar la historia clínica de forma automática, por lo cual informo de no llegar debe comunicarse con eps o asistir a centro medico para su impresión, refiere entender y aceptar. Según historia clínica tiene diagnóstico de: HTA, DIABETES MELLITUS TIPO 2 INSULINOREQUIRIENTE, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA SE INTENTA VALORAR PACIENTE PERO NO ES POSIBLE NO PERMITEN VERLA ES DECIR AL INICIO DE LA COMUNICACION SE OBSERVA BIEN A LA ACUDIENTE PERO LUEGO REFIERE QUE ME PERMITIRA VERLA LA PACIENTE PERO ESO NUNCA PASA, SE PIERDE LA COMUNICACION Y LA IMAGEN.

En manejo:

1. Insulina glargina 100UI/mL Sol iny Jar Prell (PEN) x 3mL: Inyectar (vía subcutánea) 10 UI en la tarde, por 30 día(s). Número de entregas: 1. Vigencia del tratamiento: 25/04/2020 - 25/05/2020. Observaciones: APLICAR A LAS 9PM. Recomendación: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 2. Insulina Glulisina 100UI/mL Sol Iny Jar Prell (Pen) x 3mL: Inyectar (vía subcutánea) 5 UI antes del desayuno, 5 UI antes del almuerzo, 5 UI antes de la cena por 30 día(s). Número de entregas: 1. Vigencia del tratamiento: 25/04/2020 - 25/05/2020. Observaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 3. Atorvastatina Tab 40mg: Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 24 hora(s) por 30 día(s). Cantidad total: 30, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 4. Lancetas de Glucometría: 1 Unidad cada 6 hora(s) por 30 día(s). Cantidad total: 120, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 5. Levotiroxina 100mcg tab: Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 1 día(s) por 30 día(s). Cantidad total: 30, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020,
 6. Carvedilol Tab 12.5mg: Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 24 hora(s) por 30 día(s). Cantidad total: 30, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: POS para el tratamiento de hipertensión arterial e insuficiencia cardiaca congestiva - PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 7. Espironolactona Tab 25mg: Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 1 día(s) por 30 día(s). Cantidad total: 30, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 8. Tirillas de glucometría: 1 Unidad cada 6 hora(s) por 30 día(s). Cantidad total: 120, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 9. Aguja desechable pen 32Gx4mm: cada 6 hora(s) por 30 día(s). Cantidad total: 120, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
- SEGUN LA HISTORIA CLINICA PACIENTE HA SIDO VALORADA 17 20 Y 25 DE ABRIL DE FORMA TELECONSULTA Y LE FUE INDICADO

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO TUNAL
DG 52A SUR 25 16, 7428383, BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Angela Esther Murillo Cardenas - Medicina General
CC 1116779045 - Registro médico 1116779045

- Impreso: 30/05/2020, 18:50:22

Original

Impresión realizada por: aemurillo

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente

JA 79/62 64 18 354 80

 Keralty

Central Contrareferencia <contrarefcentralurg@colsanitas.com>

Solicitud Ingreso 321 344 69 09

REMISION GRACIELA GUZMAN DE LINAREZ CC 28785103

Referencia Clinicas <referenciaclinicas@colsanitas.com>

5 de julio de 2021, 23:58

Para: Central Contrareferencia <contrarefcentralurg@colsanitas.com>, Remisiones Eps Sanitas Fonosanitas <resanitas@colsanitas.com>, fax Fonosanitas fax <solicitudesreferencia@colsanitas.com>, Oswaldo Aguilera Quiroga <oaguilera@epssanitas.com>, Admisiones CSML <admisionescsml@colsanitas.com>, Andrea Paola Neva García <apneva@colsanitas.com>, Jorge Enrique Torres Forero <jetorres@colsanitas.com>

Buen dia

Confirmo aceptación de paciente en **CLÍNICA SANTA MARÍA DEL LAGO**

SERVICIO: Urgencias

enviar autorización correspondiente y anexar datos de familiar (nombres y teléfono) para realizar el debido seguimiento. Se establece un tiempo estimado de respuesta para confirmación de 2 horas. En caso de ser confirmado, la reserva de la cama será por 6 horas únicamente.

PRIORITARIO: El paciente debe ingresar a la IPS con HC, reporte de laboratorios y lectura de imágenes diagnósticas que hayan sido tomadas durante la estancia, esto con el fin de garantizar la seguridad del paciente.

Fecha y hora de Ingreso: Inmediato

Gracias

Cordialmente,
Carolina Hernández
Enfermera(o) Profesional Referencia y Contrareferencia

Enfermera Jefe Referencia
Clínicas Colsanitas

referenciaclinicas@colsanitas.com

(031) 5948669 - (031) 5948650

Ext. 5715544/542

3185310429

EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Tunal - NIT. 800251440
Diagonal 52A Sur# 25-16.Teléfono: 7428383
Nombre: GRACIELA GUZMAN DE LINARES
Identificación: CC 28785103 - Sexo: Femenino - Edad: 88 Años

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROGRAMA
BOGOTA D.C.
30/05/2020, 17:54:13
Contrato E.P.S Sanitas: 10-6523172-1-2
Historia Clínica: 28785103
Tipo de Usuario: Otro

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Intervenciones: DEBEN SER RELIADOS LOS EXAMENES CON URGENCIAS; AGENDAR EXAMENES DE LABORATORIOS TELF 7436767-
WWW.EPSSANITAS.COM- APP:EPS SANITAS / DEBE SOLICITAR AYUDA DADO REFIERE QUE TIENE PLAN PREMIUM

Recomendaciones generales: SS DE NUEVO VALORACION POR TRABAJO SOCIAL

Signos de Alarma: Consultar si presenta. SE INSCRIBE PARA VALORACION DOMICILIARIA PERO REQUIERE REALIZARSE LOS EXAMENESXXX NO
SOLO VALORACION MEDICA

DATOS DEL MÉDICO



Angela Esther Murillo Cardenas - Medicina General
CC 1116779045 - Registro médico 1116779045

Original

- Impreso: 30/05/2020, 18:50:25

Impresión realizada por: aemurillo

Página 1 de 1

INFORME MEDICO



FME Prever Calle 76
 Calle 76 # 16 a - 24
 Bogotá (Concepción), Bogotá D.C Cod. Postal:110221
 Teléfono: 7424215-3176482368-3174393793
 FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Nit.: 830.007.355-2

GUZMAN DE LINARES GRACIELA (28785103)

Fecha y hora de generación: 06/sep./2021 02:24:54 p. m.		Identificación: 28785103		Tipo: CC - Cedula de Ciudadania		Fecha de Nacimiento: 31/12/1931	
Edad Actual: 89 Años		Sexo: Femenino		Raza: Mestizo		Estado Civil: Viudo	
Dirección: CRA 18 N BIS A # 67 C - 37 SUR		Ciudad: Bogotá (Bogotá), Bogotá D.C		Código de la IPS: 110010994109		Teléfono: 7654980 3213446909	
Persona Contacto: POLICARPA LINARES - HIJA		E.P.S. o Aseguradora: EPS005 - E.P.S. SANITAS		Régimen: C - Paciente afiliado al Regimen Contributivo		Teléfono / Celular:	
Fecha de afiliación a la EPS: 01/10/2019		Fecha de inicio de TRR actual:		Primera TFG C-G del Primer TRR:			
Fecha Inicio Servicio CKD: 19/10/2020		Tipo Servicio CKD: Consulta médica		Fecha de Admisión a la Clínica: 19/10/2020			

Etiologías y Patologías Acompañantes

Fecha	Diagnóstico	Estado
19/10/2020	N18.4 - Enfermedad renal crónica, estadio 4	Activo
19/11/2020	I10 - hipertension esencial (primaria)	Activo
19/11/2020	E11.21 - Type 2 diabetes mellitus with diabetic nephropathy	Activo
19/11/2020	I25.2 - infarto antiguo del miocardio	Activo

Valoración Clínica por Nefrología para la Posibilidad del Trasplante Renal

Fecha	Estado Actual de Clasificación de Trasplante	Motivo Contraindicación
06/04/2021	Contraindicado	62.11 El paciente presenta otra enfermedad crónica.

Antecedentes Familiares

Fecha	Patentesco	Diagnóstico	Observaciones
	Hermano	Diabetes	
	Hijo	Diabetes	

Antecedentes Quirúrgicos y Traumáticos

Fecha de Cirugía	Códigos CUPS	Códigos ICD10	Comentarios Cirugía Realizada
01/06/1992	363 - OTRA REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA		

Antecedentes Tóxicos

Fecha	06/09/2021
-------	------------

Antecedentes Alérgicos

Fecha	Alergia a	Detalles
19/10/2020	drugs - Otros : DICLOFENACO SODICO	

Laboratorios

	MU	03/09/2021	02/08/2021	31/05/2021	30/03/2021	03/02/2021	18/11/2020	19/10/2020
Nitrogeno Uréico	mg/dl	69.4	62.8	59.6	71.1	68	64.8	68
K	mmol/l	4.16	3.89	3.9	4.3	4.87	4.93	4.15
Fósforo	mg/dl	4.19	4.09	3.5	4.1		4.08	4.67
iPTH	pg/ml		322.8	344.1	327.1		361.5	
Ca	mg/dl	9.23	8.45	7.91	8.35	9.25	8.29	
Hematocrito	%		41.4	37.8	40.3		37.5	41
Hemoglobina	g/dl		12.9	12.2	13		12.2	14
Albúmina (Proteinograma)	g/dl	3.5	3.4	3.2	3.6		3.9	4.15
Glucemia	mg/dl		94	71	102			
Hb A1C	%			6.89		6.5	6.77	
Creatinina	mg/dl	2.07	1.96	2	1.94	1.99	1.85	2.15
HDL Colesterol	mg/dl						26.4	
LDL Colesterol	mg/dl						51	
Colesterol Total	mg/dl						99	
Triglicéridos	mg/dl						108	
Relación albúmina/creatinina urinaria	mg/g		38.6		38.65		34.33	

Conclusiones análisis laboratorios

INFORME MEDICO



FME Prever Calle 76
 Calle 76 # 16 a - 24
 Bogotá (Concepción), Bogotá D.C Cod. Postal:110221
 Teléfono: 7424215-3176482368-3174393793
 FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Nit.: 830.007.355-2

GUZMAN DE LINARES GRACIELA (28785103)

Fecha y hora de generación: 04/ago./2021 10:41:14 a. m.			
Identificación: 28785103	Tipo: CC - Cedula de Ciudadanía		Fecha de Nacimiento: 31/12/1931
Edad Actual: 89 Años	Sexo: Femenino	Raza: Mestizo	Estado Civil: Viudo
Dirección: CRA 18 N BIS A # 67 C - 37 SUR			Teléfono: 7654980 3213446909
Ciudad: Bogotá (Bogotá), Bogotá D.C		Código de la IPS: 110010994109	
Persona Contacto: POLICARPA LINARES - HIJA		Teléfono / Celular:	
E.P.S. o Aseguradora: EPS005 - E.P.S. SANITAS		Régimen: C - Paciente afiliado al Regimen Contributivo	
Fecha de afiliación a la EPS: 01/10/2019	Fecha de inicio de TRR actual:	Primera TFG C-G del Primer TRR:	
Fecha Inicio Servicio CKD: 19/10/2020	Tipo Servicio CKD: Consulta médica	Fecha de Admisión a la Clínica: 19/10/2020	

Etiologías y Patologías Acompañantes

Fecha	Diagnóstico	Estado
19/10/2020	N18.4 - Enfermedad renal crónica, estadio 4	Activo
19/11/2020	I10 - hipertension esencial (primaria)	Activo
19/11/2020	E11.21 - Type 2 diabetes mellitus with diabetic nephropathy	Activo
19/11/2020	I25.2 - infarto antiguo del miocardio	Activo

Valoración Clínica por Nefrología para la Posibilidad del Transplante Renal

Fecha	Estado Actual de Clasificación de Transplante	Motivo Contraindicación
06/04/2021	Contraindicado	62.11 El paciente presenta otra enfermedad crónica.

Antecedentes Familiares

Fecha	Patentesco	Diagnóstico	Observaciones
	Hermano	Diabetes	
	Hijo	Diabetes	

Antecedentes Quirúrgicos y Traumáticos

Fecha de Cirugía	Códigos CUPS	Códigos ICD10	Comentarios Cirugía Realizada
01/06/1992	363 - OTRA REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA		

Antecedentes Tóxicos

Fecha	04/08/2021
-------	------------

Antecedentes Alérgicos

Fecha	Alergia a	Detalles
19/10/2020	drugs - Otros : DICLOFENACO SODICO	

Laboratorios

	MU	02/08/2021	31/05/2021	30/03/2021	03/02/2021	18/11/2020	19/10/2020
Nitrogeno Uréico	mg/dl	62.8	59.6	71.1	68	64.8	68
K	mmol/l	3.89	3.9	4.3	4.87	4.93	4.15
Fósforo	mg/dl	4.09	3.5	4.1		4.08	4.67
iPTH	pg/ml	322.8	344.1	327.1		361.5	
Ca	mg/dl	8.45	7.91	8.35	9.25	8.29	
Hematocrito	%	41.4	37.8	40.3		37.5	41
Hemoglobina	g/dl	12.9	12.2	13		12.2	14
Albúmina (Proteinograma)	g/dl	3.4	3.2	3.6		3.9	4.15
Glucemia	mg/dl	94	71	102			
Hb A1C	%		6.89		6.5	6.77	
Creatinina	mg/dl	1.96	2	1.94	1.99	1.85	2.15
HDL Colesterol	mg/dl					26.4	
LDL Colesterol	mg/dl					51	
Colesterol Total	mg/dl					99	
Triglicéridos	mg/dl					108	
Relación albúmina/creatinina urinaria	mg/g	38.6		38.65		34.33	

Conclusiones análisis laboratorios

INFORME MEDICO



FME Prever Calle 76
 Calle 76 # 16 a - 24
 Bogotá (Concepción), Bogotá D.C Cod. Postal:110221
 Teléfono: 7424215-3176482368-3174393793
 FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Nit.: 830.007.355-2

GUZMAN DE LINARES GRACIELA (28785103)

02/08/2021 - Uroanálisis:
 ASPECTO: Ligeramente tur
 BACTERIA: ++
 BILIRRUBINAS EN ORINA: Negativo
 CETONAS: Negativo
 COLOR: AMARILLO
 DENSIDAD URINARIA: 1,015
 ERITROCITOS: 0-2 xC
 ESTEARASA LEUCOCITARIA: Negativo
 GLUCOSA: Negativo
 LEUCOCITOS: 3-5 xC
 NITRITOS: Negativo
 PH: 6,0
 PROTEINA: Negativo
 SANGRE: Negativo
 UROBILINÓGENO: 0,2
 CELULAS BAJAS: +

30/03/2021 - Uroanálisis:
 ASPECTO: TURBIO
 BACTERIA: +++
 BILIRRUBINAS EN ORINA: Negativo
 CETONAS: Negativo
 COLOR: AMARILLO
 DENSIDAD URINARIA: 1,020
 ESTEARASA LEUCOCITARIA: Apr 70
 GLUCOSA: Negativo
 LEUCOCITOS: 10-20 XC
 MOCO: Presente(s)
 NITRITOS: Positivo
 PH: 6,0
 PROTEINA: Negativo
 SANGRE: Negativo
 UROBILINÓGENO: 0,2
 CELULAS BAJAS: ++

19/10/2020 - UROANALISIS PROT NEG HB NEG

Pruebas Diagnósticas

Fecha	Nombre Prueba	Comentario
30/09/2020	Eco aparato urinario	RD NO VISUALIZADO RI 89X42X43

Evolutivo

Fecha y hora Historia Clínica: 04/ago./2021 10:28:00 a. m.	Asiste Paciente a Consulta: Si	Tipo Historia Clínica: Control
---	---------------------------------------	---------------------------------------

Motivo Consulta: Disminución de la TFG

Comentarios Motivo Consulta:

Enfermedad Actual / Evolución:

Se atiende por teleconsulta. Acepta la teleconsulta.
 Tel: 28785103
 Atiende Policarpa Linares(hija)
 Dirección: cra 18 N Bis A Nro 67 C 37 Sur Bogotá
 Correo: poly.220464@gmail.com

Exámen Físico

Peso (kg): 62	Talla (cm): 152	Diámetro Cintura (cm):	IMC (kg/m): 26,84
P Arterial Sistólica (mm/Hg): 127	P Arterial Diastólica (mm/Hg): 74	P de Pulso: 53	Presión Media: 91,67
Frecuencia Cardíaca:	Frecuencia Respiratoria:		

Hallazgos Positivos / Comentarios:

DATOS SUMINISTRADOS POR EL FAMILIAR

Estado Paciente	Comentarios
-----------------	-------------

Análisis / Observaciones:

Plan de manejo:

4/08/2021
 PACIENTE CON DX DE ERC E4 RELACIONADO CON HTA, DM2,
 ENFERMEDAD ARTERIAL CORONARIA, FALLA CARDIACA
 MONORRENA IZQUIERDA
 Hipotiroidismo
 ERC G4
 Enfermedad coronaria con revascularización miocárdica en 1995
 Diabetes.

INFORME MEDICO



FME Praver Calle 76
 Calle 76 # 16 a - 24
 Bogotá (Concepción), Bogotá D.C Cod. Postal: 110221
 Teléfono: 7424215-3176482368-3174393793
 FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Nit: 830.007.355-2

GUZMAN DE LINARES GRACIELA (28785103)

Fecha y hora de generación: 03/jun./2021 10:34:25 a. m.

Identificación: 28785103	Tipo: CC - Cedula de Ciudadania	Fecha de Nacimiento: 31/12/1931
Edad Actual: 89 Años	Sexo: Femenino	Raza: Mestizo
Dirección: CRA 18 N BIS A # 67 C - 37 SUR	Estado Civil: Viudo	
Ciudad: Bogotá (Bogotá), Bogotá D.C	Teléfono: 7654980 3213446909	
Persona Contacto: POLICARPA LINARES - HIJA	Código de la IPS: 110010994109	
E.P.S. o Aseguradora: EPS005 - E.P.S. SANITAS	Teléfono / Celular:	
Fecha de afiliación a la EPS: 01/10/2019	Fecha de inicio de TRR actual:	Régimen: C - Paciente afiliado al Regimen Contributivo
Fecha Inicio Servicio CKD: 19/10/2020	Tipo Servicio CKD: Consulta médica	Primera TFG C-G del Primer TRR:
		Fecha de Admisión a la Clínica: 19/10/2020

Etiologías y Patologías Acompañantes

Fecha	Diagnóstico	Estado
19/10/2020	N18.4 - Enfermedad renal crónica, estadio 4	Activo
19/11/2020	I10 - hipertension esencial (primaria)	Activo
19/11/2020	E11.21 - Type 2 diabetes mellitus with diabetic nephropathy	Activo
19/11/2020	I25.2 - infarto antiguo del miocardio	Activo

Valoración Clínica por Nefrología para la Posibilidad del Trasplante Renal

Fecha	Estado Actual de Clasificación de Trasplante	Motivo Contraindicación
06/04/2021	Contraindicado	62.11 El paciente presenta otra enfermedad crónica.

Antecedentes Familiares

Fecha	Parentesco	Diagnóstico	Observaciones
	Hermano	Diabetes	
	Hijo	Diabetes	

Antecedentes Quirúrgicos y Traumáticos

Fecha de Cirugía	Códigos CUPS	Códigos ICD10	Comentarios Cirugía Realizada
01/06/1992	363 - OTRA REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA		

Antecedentes Tóxicos

Fecha	03/06/2021
-------	------------

Antecedentes Alérgicos

Fecha	Alergia a	Detalles
19/10/2020	drugs - Otros : DICLOFENACO SODICO	

Laboratorios

	MU	31/05/2021	30/03/2021	03/02/2021	18/11/2020	19/10/2020
Nitrogeno Uréico	mg/dl	59.6	71.1	68	64.8	68
K	mmol/l	3.9	4.3	4.87	4.93	4.15
Fósforo	mg/dl	3.5	4.1		4.08	4.67
iPTH	pg/ml	344.1	327.1		361.5	
Ca	mg/dl	7.91	8.35	9.25	8.29	
Hematocrito	%	37.8	40.3		37.5	41
Hemoglobina	g/dl	12.2	13		12.2	14
Albumina (Proteinograma)	g/dl	3.2	3.6		3.9	4.15
Glucemia	mg/dl	71	102			
Hb A1C	%	6.89		6.5	6.77	
Creatinina	mg/dl	2	1.94	1.99	1.85	2.15
HDL Colesterol	mg/dl				26.4	
LDL Colesterol	mg/dl				51	
Colesterol Total	mg/dl				99	
Triglicéridos	mg/dl				108	
Relación albúmina/creatinina urinaria	mg/g		38.65		34.33	

Conclusiones análisis laboratorios

GUZMAN DE LINARES GRACIELA (28785103)

30/09/2021 - Uroanálisis:

ASPECTO: TURBIO

BACTERIA: +++

BILIRRUBINAS EN ORINA: Negativo

CETONAS: Negativo

COLOR: AMARILLO

DENSIDAD URINARIA: 1,020

ESTEARASA LEUCOCITARIA: Apr 70

GLUCOSA: Negativo

LEUCOCITOS: 10-25 XC

MOCO: Presente(s)

NITRITOS: Positivo

PH: 6,0

PROTEINA: Negativo

SANGRE: Negativo

UROBILINÓGENO: 0,2

CELULAS BAJAS: ++

19/10/2020 - UROANÁLISIS PROT NEG HBI NEG

Pruebas Diagnósticas

Fecha	Nombre Prueba	Comentario
30/09/2020	Eco aparato urinario	RD NO VISUALIZADO RI 89X42X43

Evolutivo

Fecha y hora Historia Clínica: 03/jun./2021 10:18:00 a. m.	Asiste Paciente a Consulta: Sí	Tipo Historia Clínica: Control
--	--------------------------------	--------------------------------

Motivo Consulta: Disminución de la TFG

Comentarios Motivo Consulta:

Enfermedad Actual / Evolución:

Se atiende por teleconsulta. Acepta la teleconsulta.

Tel: 28785103

Atiende Policarpa Linares (hija)

Dirección: ora 18 N Sis A Nro 67 C 37 Sur Bogotá

Correo: poly.220464@gmail.com

Exámen Físico

Peso (kg): 62	Talla (cm): 152	Diámetro Cintura (cm)	IMC (kg/m): 26,84
P Arterial Sistólica (mm/Hg): 127	P Arterial Diastólica (mm/Hg): 74	P de Pulso: 53	Presión Media: 91,67
Frecuencia Cardíaca:	Frecuencia Respiratoria:		

Hallazgos Positivos / Comentarios:

DATOS SUMINISTRADOS POR EL FAMILIAR

Estado Paciente	Comentarios
-----------------	-------------

Análisis / Observaciones:

Plan de manejo:

3/06/2021

PACIENTE CON DX DE ERC E4 RELACIONADO CON HTA, DM2.

ENFERMEDAD ARTERIAL CORONARIA.

MONORRENA IZQUIERDA

Hipotiroidismo

ERC G4

Enfermedad coronaria con revascularización miocárdica en 1995

Diabetes.

Esta en manejo:

Carvedilol 3.2mg cd 12hs

insulina glargina 10 UI Sc al día

ACTM

Insulina glulisina 12-10-10

Furosemida 40mg interdiario

Litroxina 125mcg al día

Calcitriol 1mcg Lu-Mi-Vi-

Calcio 600mg con el almuerzo

Ha estado en regular estado general. Refiere familiar esta somnolienta y con desaturación por lo que indicó debe ser evaluada de forma inmediata en su IPS de base. Función renal estable. Datos de desnutrición. Incremento del BUN. Buen control metabólico. Se aumenta dosis de calcitriol por PTH alta.

Se da nueva cita control en 2 meses teniendo en cuenta la contingencia COVID 19.

Se solicita valoración nutricional.

Se entrega formula de medicamentos.

Tipo de atención: programa

Se dan recomendaciones para evitar contagio con COVID 19 teniendo en cuenta la contingencia actual: lavado de manos frecuente, distanciamiento social, uso de tapabocas y

INFORME MEDICO



FME Prever Calle 76
 Calle 76 # 16 a - 24
 Bogotá (Concepción), Bogotá D.C Cod. Postal: 110221
 Teléfono: 7424215-3176482368-3174393793
 FRESINIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Nit.: 830.007.355-2

GUZMAN DE LINARES GRACIELA (28785103)

Fecha y hora de generación: 06/abr./2021 04:42:26 p. m.	
Identificación: 28785103	Tipo: CC - Cedula de Ciudadania
Edad Actual: 89 Años	Sexo: Femenino
Dirección: CRA 18 N BIS A # 67 C - 37 SUR	Estado Civil: Viudo
Ciudad: Bogotá (Bogotá), Bogotá D.C	Teléfono: 7654980 3213446909
Persona Contacto: POLICARPA LINARES - HIJA	Código de la IPS: 110010994109
E.P.S. o Aseguradora: EPS005 - E.P.S. SANITAS	Teléfono / Celular:
Fecha de afiliación a la EPS: 01/10/2019	Régimen: C - Paciente afiliado al Regimen Contributivo
Fecha Inicio Servicio CKD: 19/10/2020	Primera TFG C-G del Primer TRR:
Tipo Servicio CKD: Consulta médica	Fecha de Admisión a la Clínica: 19/10/2020

Etiologías y Patologías Acompañantes

Fecha	Diagnóstico	Estado
19/10/2020	N18.4 - Enfermedad renal crónica, estadio 4	Activo
19/11/2020	I10 - hipertension esencial (primaria)	Activo
19/11/2020	E11.21 - Type 2 diabetes mellitus with diabetic nephropathy	Activo
19/11/2020	I25.2 - infarto antiguo del miocardio	Activo

Valoración Clínica por Nefrología para la Posibilidad del Transplante Renal

Fecha	Estado Actual de Clasificación de Transplante	Motivo Contraindicación
06/04/2021	Contraindicado	62.11 El paciente presenta otra enfermedad crónica.

Antecedentes Familiares

Fecha	Parentesco	Diagnóstico	Observaciones
	Hermano	Diabetes	
	Hijo	Diabetes	

Antecedentes Quirúrgicos y Traumáticos

Fecha de Cirugía	Códigos CUPS	Códigos ICD10	Comentarios Cirugía Realizada
01/06/1992	363 - OTRA REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA		

Antecedentes Tóxicos

Fecha	06/04/2021
-------	------------

Antecedentes Alérgicos

Fecha	Alergia a	Detalles
19/10/2020	drugs - Otros : DICLOFENACO SODICO	

Laboratorios

	MU	30/03/2021	03/02/2021	18/11/2020	19/10/2020
Nitrogeno Uréico	mg/dl	71.1	68	64.8	68
K	mmol/l	4.3	4.87	4.93	4.15
Fósforo	mg/dl	4.1		4.08	4.67
iPTH	pg/ml	327.1		361.5	
Ca	mg/dl	8.35	9.25	8.29	
Hematocrito	%	40.3		37.5	41
Hemoglobina	g/dl	13		12.2	14
Albúmina (Proteinograma)	g/dl	3.6		3.9	4.15
Hb A1C	%		6.5	6.77	
Creatinina	mg/dl	1.94	1.99	1.85	2.15
HDL Colesterol	mg/dl			26.4	
LDL Colesterol	mg/dl			51	
Colesterol Total	mg/dl			99	
Triglicéridos	mg/dl			108	
Relación albúmina/creatinina urinaria	mg/g	38.65		34.33	

Conclusiones análisis laboratorios

30/03/2021 - Uroanálisis:

INFORME MEDICO



FME Prever Calle 76
 Calle 76 # 16 a - 24
 Bogotá (Concepción), Bogotá D.C Cod. Postal:110221
 Teléfono: 7424215-3176482368-3174393793
 FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Nit.: 830.007.355-2

GUZMAN DE LINARES GRACIELA (28785103)

ASPECTO: TURBIO
 BACTERIA: +++
 BILIRRUBINAS EN ORINA: Negativo
 CETONAS: Negativo
 COLOR: AMARILLO
 DENSIDAD URINARIA: 1,020
 ESTEARASA LEUCOCITARIA: Apr70
 GLUCOSA: Negativo
 LEUCOCITOS: 10-20 XC
 MOCO: Presente(s)
 NITRITOS: Positivo
 PH: 6,0
 PROTEINA: Negativo
 SANGRE: Negativo
 UROBILINÓGENO: 0,2
 CELULAS BAJAS: ++

19/10/2020 - UROANALISIS PROT NEG HB NEG

Pruebas Diagnósticas

Fecha	Nombre Prueba	Comentario
30/09/2020	Eco aparato urinario	RD NO VISUALIZADO RI 89X42X43

Evolutivo

Fecha y hora Historia Clínica: 06/abr./2021 04:23:00 p. m.	Asiste Paciente a Consulta: Sí	Tipo Historia Clínica: Control
Motivo Consulta: Disminución de la TFG		
Comentarios Motivo Consulta:		

Enfermedad Actual / Evolución:

Se atiende por teleconsulta. Acepta la teleconsulta.
 Tel: 28785103
 Atiende Policarpa Linares(hija)
 Dirección: cra 18 N Bis A Nro 67 C 37 Sur Bogotá
 Correo: poly.220464@gmail.com

Exámen Físico

Peso (kg): 62	Talla (cm): 152	Diámetro Cintura (cm)	IMC (kg/m): 26,84
P Arterial Sistólica (mm/Hg): 127	P Arterial Diastólica (mm/Hg): 74	P de Pulso: 53	Presión Media: 91,67
Frecuencia Cardíaca:	Frecuencia Respiratoria:		

Hallazgos Positivos / Comentarios:

DATOS SUMINISTRADOS POR EL FAMILIAR

Estado Paciente	Comentarios
------------------------	--------------------

Análisis / Observaciones:

Plan de manejo:

PACIENTE CON DX DE ERC E4 RELACIONADO CON HTA, DM2, ENFERMEDAD ARTERIAL CORONARIA, MONORRENA IZQUIERDA
 Hipotiroidismo
 ERC G4
 Enfermedad coronaria con revascularización miocárdica en 1995
 Diabetes.

Esta en manejo:
 Carvedilol 3.2mg cd 12hs
 Insulina glargina 10 UI Sc al día
 ACTM
 Insulina glulisina 12-10-10
 Furosemida 40mg interdiario
 L tiroxina 125mcg al día
 Calcitriol 0.5mcg Lu-Mi-Vi-
 Calcio 600mg con el almuerzo

Ha estado estable. Se adiciona calcio oral por hipocalcemia. Se dejan otras indicaciones sin cambios. Se resuelven dudas. Esta en controles por geriatría. e bajó dosis del carvedilol. Se deja n otras indicaciones sin cambios. Función renal estable.

Se da nueva cita control en 2 meses teniendo en cuenta la contingencia COVID 19.
 Se solicita valoración nutricional.
 Se entrega formula de medicamentos.
 Tipo de atención: programa

Se dan recomendaciones para evitar contagio con COVID 19 teniendo en cuenta la contingencia actual: lavado de manos frecuente, distanciamiento social, uso de tapabocas y mantenimiento de espacios cerrados bien ventilados. Debe permanecer en casa idealmente y si es posible de acuerdo a su actividad.

Fecha: 12/03/2021, 14:51:15

DATOS DEL PRESTADOR

EPS Sanitas Centro Medico Zona In - Local 100 - NIT. 800251440

Código: 110012482615

Dirección: Av Calle 13 n° 65-21 Local 100 C, Comercial Zona In - Teléfono: (+571) 5895440

Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas

Código: EPS005

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: GRACIELA GUZMAN DE LINARES

Identificación: CC 28785103 - Sexo: Femenino

Fecha de nacimiento: 31/12/1931 - Edad: 89 Años

Dirección: KR 18N BIS A # 67C - 37 SUR - Teléfono(s): 7654980 - 3223794431

Correo electrónico: poly.220464@gmail.com

Carné: 10-6523172-1-2 - Historia Clínica: 28785103

Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

Cobertura en salud: Régimen Contributivo

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: GRACIELA GUZMAN DE LINARES - Identificación: CC 28785103

Dirección: KR 18N BIS A # 67C - 37 SUR - Teléfono(s): 3223794431

Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente: Consulta Externa

Interconsulta a: Oftalmología

Motivo referencia: Por solicitud del médico tratante

Prioridad:

No prioritario

Resumen de historia clínica

Ver página(s) anexa(s)

Justificación / Observaciones

Justificación: control

Observaciones:

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).

ORDEN MÉDICA NO REQUIERE AUTORIZACIÓN

Por favor comunicarse con OFTALMOSANITAS SAS al telefono número: 7426656

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Laura Alejandra Santana Daza - Medicina General

CC 1030622439 - Registro médico 1030622439

- Impreso: 12/03/2021, 19:50:21

Impresión realizada por: lasantana

Original

Página

1

de

3

Firmado Electrónicamente



EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Tunal - NIT: 800251440
Dirección: Diagonal 52A Sur# 25-16 - Teléfono: 7428383
Nombre: GRACIELA GUZMAN DE LINARES
Identificación: CC 28785103 - Sexo: Femenino - Edad: 88 Años

INTERCONSULTA

NUMERO DE APROBACION: 127336709

BOGOTA D.C.
30/05/2020, 17:54:13
Camé: 10-6523172-1-2 - Historia Clínica: 28785103
Historia Clínica: 28785103
Tipo de Usuario: Otro

POR SINTOMAS DE MALESTAR GENERAL DECAIMIENTO SOMNOLINECIA TENDENCIA A HIPOTENSION, HIPOREXIA Y NO QUERER LEVANTARSE Y CAMINAR ASI COMO DOLOR CORPORAL. HIPOGLICEMIA DE HASTA 70MG.

HIJA REFIERE QUE EN LA CONSULTA PREVIA NO LE FUE FORMULADO LA FUROSEMIDA. SE EXPLICA QUE ESTA ATECION NO ES POSIBLE FORMULARSE PORQUE SE DESCONOCE COMO SE ENCUENTRA REALMENTE LA PACIENTE ES DECIR PODRIA TENER EL SODIO EL POTASIO LA GLICEMIA LA TENSION ARTERIAL LA FRECUENCIA CARDIACA ALTERADA Y ESTO PUEDE ALTERARSE AL DARLE LOS MEDICAMENTOS SIN REVISAR PACIENTE..

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

SE COMENTA CASO CON COORDINA MEDICA Y CIENTIFICA NO SE FORMULA SE CONSIDERA NO RESPONSABLE EN ESTE MOMENTO FORMULACION SIN CONOCER ESTADO REAL DE PACIENTE. SE REQUIERE UNA VALORACION DOMICILIARIA PRIORITARIA URGENTE O SU TRASLADO A URGENCIAS. EN ESTA CONSULTA HAY DEMORAS EN LA RESPUESTA A PREGUNTAS COMO: LE LLEGARON LAS ORDENES MEDICAS EN PREVIAS CONSULTAS, COMO HA ESTADO LOS SIGNOS VITALES Y GLUCOMETRIAS.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Diabetes mellitus no insulino dependiente con complicaciones multiples (E117), Confirmado repetido, Causa Externa: Enfermedad general, No Embarazada.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se ordena COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD, COLESTEROL TOTAL, CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA, UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO), POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, Triglicéridos, UROANALISIS, SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL.

- Se solicita interconsulta a Medicina Familiar, Trabajo Social.
- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO GALERIAS
KR 24 50 47, 7428383, BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Angela Esther Murillo Cardenas - Medicina General
CC 1116779045 - Registro médico 1116779045

- Impreso: 30/05/2020, 18:50:22

Original

Impresión realizada por: aemurillo

Página 3 de 3

Firmado Electrónicamente

EPS SANITAS NIT: 800251440 DIRECCIÓN: CALLE 14 N°62-04 TELÉFONO: 6466060 BOGOTA
 FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES
 HISTORIA CLÍNICA No.: 28785103
 GENERADO: 05/07/2021 22:26

353 226

REMITIDO DE UNIDAD URGENCIAS PUENTE ARANDA

ENTIDAD QUE ACEPTA REMISIÓN

FECHA REMISIÓN 05/07/2021 HORA 22 MINUTO 26

MÉDICO QUE REMITE MELISSA ALEXANDRA ALVARADO REYES

SERVICIO AL CUAL REMITE CIRUGIA GENERAL

EMPRESA DE AMBULANCIA

NIVEL BAJO

APellidos GUZMAN DE LINARES NOMBRES GRACIELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 28785103 EDAD 89 AÑOS SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO (A) OCUPACIÓN Pensionados, Estudiantes y Amas de Casa

LUGAR DE NACIMIENTO BOGOTA D.C. CONDICIÓN DE LA USUARIA

DIRECCIÓN RESIDENCIA CRA 18 N A BIS N 67 C 37 SUR

TELÉFONO 0 CIUDAD BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO Bogota D.C.

ENTIDAD DE AFILIACIÓN E.P.S. SANITAS

TIPO DE USUARIO CONTRIBUTIVO No. ADMISIÓN U202193286

NOMBRE ACOMPAÑANTE GRACIELA GUZMAN DE LINARES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 28785103 PARENTESCO PACIENTE

DIRECCIÓN RESIDENCIA CRA 18 N A BIS N 67 C 37 SUR TELÉFONO 0

DIRECCIÓN OFICINA TELÉFONO

FUNCIONARIO DE ENTIDAD QUE AUTORIZA

CARGO FUNCIONARIO

NÚMERO AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD FECHA 05/07/2021 HORA 0 MINUTO 0

DATOS DE LA ATENCIÓN

MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL

Motivo de Consulta: DOLOR ABDOMINAL Enfermedad Actual: PACIENTE DE 89 AÑOS QUIEN REFIERE CUADRO CLINICO DE 5 DIAS DE DOLOR ABDOMINAL ASOCIADO A MAREO SIN NAUSEAS, REFIERE EL DIA DE HOY DOLOR DE CABEZA, NIEGA FIEBRE, NIEGA DIARREA RAZON POR LA CUAL ES VALORADA EN URGENCIAS HACE 2 DIAS DONDE LE DIERON MANEJO Y LE DIERON DE ALTA, REFIERE QUE POR PERSISTENCIA DE MALESAR ABDOMINAL DECIDE ASISTIR A ESTE SERVICIO

ANTECEDENTES PERSONALES

- PATOLOGICOS:HTA - DM INSULINOREQUIRIENTE - IRC - HIPOTIROIDISMO - CARDIOPATIA
- QUIRURGICOS:BYPASS- CORRECCION DE CATARATAS
- ALERGICOS:DICLOFENAC
- TOXICOLOGICOS:NIEGA
- FARMACOLOGICOS:
- ACETAMINOFEN 500 CADA 12 HORAS
- CARVEDILOL 6.25 CADA 24 HORAS
- FUROSEMIDA 40 MG CADA 2 DIAS
- GLULISINA 10 -8 -10
- GLARGINA 20 UI. EN LA NOCHE
- ASA 100 CADA DIA
- LEVOTIROXINA 50 MCG VO DIA



Central Contrareferencia <contrarefcentralurg@colsanitas.com>

REMISION GRACIELA GUZMAN DE LINAREZ CC 28785103

Central Contrareferencia <contrarefcentralurg@colsanitas.com>

5 de julio de 2021, 23:43

Para: Remisiones Eps Sanitas Fonosanitas <resanitas@colsanitas.com>, fax Fonosanitas fax <solicitudesreferencia@colsanitas.com>, Creferencia Sanitas <creferenciasanitas@cafam.com.co>, Referencia Clinicas <referenciaclinicas@colsanitas.com>, Referencia contrareferencia <referenciaycontrareferencia@hun.edu.co>

Buenas Noches**Envio soportes de remisión de pte a CIRUGIA GENERAL****RAD EN SINERGIA # 353426****Agradezco de su colaboración y pronta respuesta****Cordialmente****Viviana Orjuela**

UBICACIÓN	CENTRAL URGENCIAS SANITAS PUENTE ARANDA
NOMBRE COMPLETO	GRACIELA GUZMÁN DE LINARES
DOCUMENTO	28785103
EDAD	89 AÑOS
DIAGNÓSTICO	DOLOR ABDOMINAL
MÉDICO REMITENTE	DR AGUDELO
ESPECIALIDAD REQUERIDA	CIRUGIA GENMERAL

Referencia y Contra-Referencia
 Unidad Urgencias Puente Aranda
 Cra. 62 N° 14-41
 Tel: 6466060 EXT: 5719444/37

**3 adjuntos**

Lab graciaela guzman.pdf

96K



REMI GRACIAELA GUZMAN.pdf

370K



HC GRACIELA GUZMAN.pdf

477K

**EPS SANITAS**

EPS Sanitas Centro Medico Tunal - NIT. 800251440
Dirección: Diagonal 52A Sur# 25-16 - Teléfono: 7428383
Nombre: GRACIELA GUZMAN DE LINARES
Identificación: CC 28785103 - Sexo: Femenino - Edad: 68 Años

INTERCONSULTA**NUMERO DE APROBACION: 127336709**

BOGOTA D.C.
30/05/2020, 17:54:13
Carné: 10-6523172-1-2 - Historia Clínica: 28785103
Historia Clínica: 28785103
Tipo de Usuario: Otro

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA**MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL**

El paciente acepta de forma voluntaria, consciente y expresa verbalmente su consentimiento a la consulta no presencial de conformidad con las normas de emergencia sanitaria (Res. 385,464,538 de 2020)

Información suministrada por: Paciente, GRACIELA GUZMAN DE LINARES.
Acompañante: Hija Policarpa Linares cc 39635714. Motivo de consulta: Teleconsulta.
Correo Electronico: polv.220484@gmail.com.

Enfermedad Actual: Paciente y/o acudiente solicita cita médica programa crónicos para atención por teleconsulta, estrategia implementada por Sanitas bajo el marco de la Resolución 2654 del 2019 del Ministerio de Salud y la contingencia de cuarentena obligatoria nacional por pandemia de Coronavirus. Establezco comunicación con paciente y/o acudiente, me presento, confirman número documento de identificación, explico los alcances de esta teleconsulta para reformulación de manejo en paciente estable, realizo admisión de paciente en avicena con datos que aporta incluido correo electrónico al cual llegará formulas al cerrar la historia clinica de forma automatica, por lo cual informo de no llegar debe comunicarse con eps o asistir a centro medico para su impresión, refiere entender y aceptar. Según historia clinica tiene diagnóstico de: HTA, DIABETES MELLITUS TIPO 2 INSULINOREQUIRIENTE, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA SE INTENTA VALORAR PACIENTE PERO NO ES POSIBLE NO PERMITEN VERLA ES DECIR AL INICIO DE LA COMUNICACION SE OBSERVA BIEN A LA ACUDIENTE PERO LUEGO REFIERE QUE ME PERMITIRA VERLA LA PACIENTE PERO ESO NUNCA PASA, SE PIERDE LA COMUNICACION Y LA IMAGEN.

En manejo:

1. Insulina glargina 100UI/mL Sol iny Jer Prell (PEN) x 3mL: Inyectar (vía subcutánea) 10 UI en la tarde, por 30 día(s). Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020 - 25/05/2020. Observaciones: APLICAR A LAS 9PM. Recomendación: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 2. Insulina Glulisina 100UI/mL Sol Iny Jer Prell (Pen) x 3mL: Inyectar (vía subcutánea) 5 UI antes del desayuno, 5 UI antes del almuerzo, 5 UI antes de la cena por 30 día(s). Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020 - 25/05/2020, Observaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 3. Atorvastatina Tab 40mg: Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 24 hora(s) por 30 día(s). Cantidad total: 30, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 4. Lancetas de Glucometría: 1 Unidad cada 6 hora(s) por 30 día(s). Cantidad total: 120, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 5. Levotiroxina 100mcg tab: Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 1 día(s) por 30 día(s). Cantidad total: 30, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020,
 6. Carvedilol Tab 12.5mg: Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 24 hora(s) por 30 día(s). Cantidad total: 30, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: POS para el tratamiento de hipertensión arterial e insuficiencia cardiaca congestiva - PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 7. Espironolactona Tab 25mg: Tomar (vía Oral) 1 tableta cada 1 día(s) por 30 día(s). Cantidad total: 30, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 8. Tirillas de glucometría: 1 Unidad cada 6 hora(s) por 30 día(s). Cantidad total: 120, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
 9. Aguja desechable pen 32Gx4mm: cada 6 hora(s) por 30 día(s). Cantidad total: 120, Número de entregas: 1, Vigencia del tratamiento: 25/04/2020- 25/05/2020, Recomendaciones: PROGRAMA ESPECIAL ¿ CRONICOS ¿ USUARIO NO CANCELA CUOTA MODERADORA..
- SEGUN LA HISTORIA CLINICA PACIENTE HA SIDO VALORADA 17 20 Y 25 DE ABRIL DE FORMA TELECONSULTA Y LE FUE INDICADO

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO GALERIAS
KR 24 50 47, 7428383, BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Angela Esther Murillo Cárdenas - Medicina General
CC 1116779045 - Registro médico 1116779045

- Impreso: 30/05/2020, 18:50:22

Original

Impresión realizada por: aemurillo

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS No. 150192537



NOMBRES DEL PACIENTE		TIPO AFILIADO	TIPO DE IDENT.	IDENTIFICACIÓN	EDAD
GRACIELA GUZMAN DE LINARES		BENEFICIARIO	Cédula Ciudadanía	28785103	83 Años
NIVEL	PLAN	IPS PRIMARIA:			
1	POS	Corporación Nuestra Ips - Centro Medico Familiar Venecia			
IPS QUE SOLICITA				USUARIO QUE TRANSCRIBE	
Corporación Nuestra Ips - Centro Medico Familiar Venecia				Laura Forero Sanabria	
ENTIDAD RECOBRO					

PROCEDIMIENTO O INTERVENCION A REALIZAR

CAUSA EXTERNA		ENFERMEDAD GENERAL		DX. PRINCIPAL: I110X	DX. SECUNDARIOS
CODIGO	PROCEDIMIENTO (S)	Cant	FINALIDAD	Lateralidad	OBSERVACIONES
	OXIGENO DOMICILIARIO PAQUETE INTEGRAL MES CON BALA PORTATIL PERMANENTE	1	diagnostico	Derecho	FECHA APROBACION: 2015/11/06

TIPO DE PAGO A REALIZAR

PAGO COMPARTIDO		COPAGO	CUOTA MODERADORA	DESCUENTO CAPITACION	NOMBRE IPS
EPS (%)	USUARIO (%)	PORCENTAJE			
0	0	0	2,500.00		

PRESTADO EL SERVICIO LE AGRADECEMOS ENVIARNOS LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO ADJUNTANDO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE REMITE	
Gases Industriales De Colombia S.A. Cryogas S.A - Cundinamarca	
DIRECCIÓN	Cra. 69 # 13 - 91
TELÉFONO	4121977

MEDICO QUE AUTORIZA REGISTRO MEDICO

IMPORTANTE: AUTORIZACION VALIDA SOLAMENTE EN LOS 90 DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICION

SEGURO SOCIAL
Para Siempre
E.P.S.



FUNDACION CARDIO-INFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
NIT. 860035992-2

No. 021115

SECCIONAL BOGOTÁ - CUNDINAMAR
COD 11014
No. FORMULA

FECHA EXPEDICION
AÑO 98
MES 10
DIA 16
No. FAMILIA I.B.S.

AFILIACION USUARIO
2 8 7 8 5 1 0 3

CANTIDAD FORMULADA LETRAS
CANTIDAD ENTREGADA

NUMEROS

60

Se sente.

1 Enalapril tab x 5mg
1 tableta cada 12 horas

2

3

PRIMER APELLIDO
Guzman

SEGUNDO APELLIDO
Graciano

NOMBRES

CLASE SEGURO
M AT EP X

TIPO VINCULACION
X DH P

CODIGO MEDICAMENTO

AUT. REVISOR AUDITORIA

RECIBI CONFORME

CONSEC FORM COD. DESPACHA

CODIGO

FIRMA Y CEDULAMIENTO U ODONT. (NIT)

REGISTRO MEDIC. U ODONT.

Dr. Rodrigo Cárdeno Pava
C.C. 28785103
TEL: 7657641

VALIDEZ DE LA FORMULA 72 HORAS

Fecha Actual : martes, 23 enero 2018

Nit : **860090566**

CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.

Dirección: Avenida Américas No. 71C - 29 P.B.X 4 25 46 20

EPICRISIS N°239665

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento:	23/enero/2018 11:59	Ingreso:	1624525	Registrado	
Médico:					
Información Paciente:	GRACIELA GUZMAN DE LINARES	Tipo Paciente:	Contributivo	Sexo: Femenino	
Tipo Documento:	Cédula_Ciudadanía	Número:	28785103	Edad: 86 Años \ 0 Meses \ 23 Días	F. Nacimiento: 31/12/1931
E.P.S:	EPS023		CRUZ BLANCA EPS		

Bogotá D. C., Marzo 12 de 2015

No. de Registro 272

Convocatoria Audiencia de Conciliación en Equidad

Señores
DELFIN HUMBERTO LINARES
ECCEHOMO LINARES
ANA GRACIELA LINAES
POLICARPA LINARES
Ciudad

La Unidad de Mediación y Conciliación de CIUDAD BOLIVAR y el (la) señor(a) **GRACIELA DE LINARES**, para convocarlo(a) a una Audiencia Conciliación en Equidad con el propósito de iniciar un diálogo que facilite el abordaje pacífico del conflicto que se presenta entre ustedes y que está relacionado con **ACORDAR CUOTA ALIMENTARIA Y CUIDADOS ADULTO MAYOR**.

Es pertinente informarle que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1395 de 2010, en la audiencia de Conciliación Usted deberá presentar copias informales de las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer para el caso en mención. De igual manera, debe tener presente que si Usted no asiste a la Conciliación, ni justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha programada para la Audiencia, puede ser objeto de una sanción pecuniaria consistente en multa equivalente "hasta por el valor de dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes- SMMLV" en los términos que establece la mencionada Ley. Para mayor información puede comunicarse al teléfono. 7 175211 Y 7 182361

La Conciliación en Equidad se llevará a cabo el día 08 del mes de **ABRIL DE 2015**, a las 3:00 PM., en el Punto de Atención Comunitaria Pac de **MADELENA**, ubicado en esta dirección. Carrera 66 No. 60 A 47 Sur, Salón Comunal.

Por favor, preséntese con el original de su documento de identidad.

Abordar los conflictos por medio del diálogo les permitirá buscar acuerdos justos y equitativos en poco tiempo y sin ningún costo económico, pero principalmente les ayudará a propiciar una convivencia pacífica.

Cordialmente,

UNIDAD DE MEDIACION Y CONCILIACION DE CIUDAD BOLIVAR

BOGOTÁ
HUMANA

Secretaría Distrital de Gobierno www.segobdis.gov.co

Código: 2L-GCS-F39

Versión:1

Vigencia: 11 de junio de 2013

HOSPITAL UNIV. CLINICA SAN RAFAEL

**RECIBO DE CAJA
 860015888-9**

Tipo Operación : 1002 RECIBO DE CAJA DIRECTO
 Tercero : 28785103 GRACIELA GUZMAN DE LINARES
 Caja : 1 CAJA GENERAL
 Nro. Cheque : 0

Número: 14092 Fecha : 09/25/2007
 Sucursal 1
 Forma de Pago : EFECTIVO
 Banco : 0 BANCO NULO

Descripción : ABONO PAGARE 180635
 Valor : 522,471
 Valor En Letras : QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS

Concepto	Descripción	Valor
2	PAGOS/ABONOS PAGARES PAC. PARTICULARES	506,457
57	INTERESES	16,014

Cuenta	Nombre Cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
13052500500	PAGARES	0	506,457
42102500500	INTERESES CORRIENTES	0	16,014
11050500500	CAJA GENERAL	522,471	0
TOTALES :		522,471	522,471

Entrega : 28.785.103
 GRACIELA GUZMAN DE LINARES

Hospital Universitario
 25/09/2007 11:41:00
 Cajero: GLOPEZ
 25 SEP 2007
 Gustavo Lopez S.
 Auxiliar administrativo



HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL
HERMANOS HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL
CERTIFICA

DG-1959- 2007

Que la paciente **GUZMAN DE LINARES GRACIELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 28.785.103, fue atendido en esta Institución del 16 al 21 de julio del año en curso, generando las siguientes facturas:

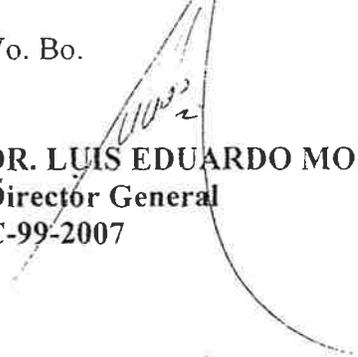
Fecha Ingreso	Fecha Egreso	Entidad	Factura	Valor	Valor asumido por la EPS	Valor cancelado por el usuario
16-jul-07	21-jul-07	PARTICULAR	3.413.476	956.457	0	956.457
16-jul-07	21-jul-07	CRUZ BLANCA	3.413.475	451.288	451.288	0
Total				1.407.745	451.288	956.457

Se expide por segunda (2) vez a solicitud de la señora POLICARPA LINARES, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.638.714, en calidad de hija a los dos (02) días del mes de Octubre de dos mil siete (2007).

Atentamente,


MARTHA ESPINOSA G.
Jefe de Facturación y Cartera

Vo. Bo.


DR. LUIS EDUARDO MORENO MORENO
Director General
C-99-2007

Bogotá D. C., Marzo 12 de 2015

No. de Registro 272

Convocatoria Audiencia de Conciliación en Equidad

Señores

DELFIN HUMBERTO LINARES

ECCEHOMO LINARES

ANA GRACIELA LINAES

POLICARPA LINARES

Ciudad

La Unidad de Mediación y Conciliación de CIUDAD BOLIVAR y el (la) señor(a) **GRACIELA DE LINARES**, para convocarlo(a) a una Audiencia Conciliación en Equidad con el propósito de iniciar un diálogo que facilite el abordaje pacífico del conflicto que se presenta entre ustedes y que está relacionado con **ACORDAR CUOTA ALIMENTARIA Y CUIDADOS ADULTO MAYOR**.

Es pertinente informarle que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1395 de 2010, en la audiencia de Conciliación Usted deberá presentar copias informales de las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer para el caso en mención. De igual manera, debe tener presente que si Usted no asiste a la Conciliación, ni justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha programada para la Audiencia, puede ser objeto de una sanción pecuniaria consistente en multa equivalente "hasta por el valor de dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes- SMMLV" en los términos que establece la mencionada Ley. Para mayor información puede comunicarse al teléfono. 7 175211 Y 7 182361

La Conciliación en Equidad se llevará a cabo el día 08 del mes de **ABRIL DE 2015**, a las 3:00 PM., en el Punto de Atención Comunitaria Pac de **MADELENA**, ubicado en esta dirección. Carrera 66 No. 60 A 47 Sur, Salón Comunal.

Por favor, preséntese con el original de su documento de identidad.

Abordar los conflictos por medio del diálogo les permitirá buscar acuerdos justos y equitativos en poco tiempo y sin ningún costo económico, pero principalmente les ayudará a propiciar una convivencia pacífica.

Cordialmente,



UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACION DE CIUDAD BOLIVAR

BOGOTÁ
HUMANA

Secretaría Distrital de Gobierno www.segobdis.gov.co

Código: 2L-GCS-F39

Versión: 1

Vigencia: 11 de junio de 2013

ACTA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD

REGISTRO No. 272

Lugar y Fecha ABR. 18 / 2015.

Identificación de los Conciliantes:

Nombre:	Ana Graciela Linares	Policarpa Linares GÚZMAN
C.C.:	51685291 Bogotá	39.638 714
Dirección:	Calle 67 # 28213	MIRANDA # 69 - C 3750
Barrio:	San Francisco Compañía	Juan Pablo II.
Teléfono:	3138919270	322 3694431
Nombre:	ECEHONO Linares GÚZMAN	
CC:	79.112.583.	
Dirección:	R9 #7-32	
Barrio:	V. Hanuerva	
Teléfono:	312 422 8943.	

Las partes en presencia de Liberdo E. Navarro, identificado(a) con C.C. No 17.147 719 de Sta en calidad de Conciliador(a) en Equidad, con nombramiento del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., mediante Acuerdo No 32 del 13 de NOV de 2007 fuimos invitadas para que por la vía del diálogo, busquemos un acuerdo concertado en el asunto que a continuación narraremos. Así mismo hemos sido informadas sobre la naturaleza y los alcances de la Conciliación en Equidad. Teniendo en cuenta lo anterior manifestamos lo siguiente:

Hechos:

Los Hnos. Linares Gúzman, los cuales a continuación nombramos se reunieron para conciliar con aporte a la señora madre como ayuda del sostenimiento que necesita por ser adulta mayor, con edad de 83 años. Se hicieron presente ECEHONO Linares, Ana Graciela Linares y Policarpa Linares. Quedando por presentarse Delfín Humberto Linares.

[Handwritten signatures and scribbles]

Pruebas de las partes

La sea Graciela de Linares se presentó personalmente para exponer su caso.

Sobre estos hechos libre y voluntariamente hemos decidido:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
"El primer lugar de acceso a la Justicia Familiar"

COMISARIA DIECINUEVE DE FAMILIA
Diagonal 62 No. 20 F 20 Sur



Comisarias de Familia

ACTA DE CONCILIACIÓN DE ALIMENTOS ADULTO MAYOR Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD No. 104224 de 2018 R.U.G No. 3696 de 2018

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) día del mes de Diciembre, de 2018, siendo las cuatro de la tarde (4:00) P.M., fecha y hora señalada para llevar a cabo la presente diligencia, la suscrita Comisaria Diecinueve de Familia, con el apoyo de la Trabajadora Social del Despacho, se constituye en audiencia, a la que comparece la Señora POLICARPA LINARES GUZMÁN 54 de años de edad, identificada con CC número 39.638.714 expedida en Bogotá, con domicilio en la Carrera 18 N A bis No. 67 C 37 Sur, barrio Juan Pablo II, número telefónico 3223694431, ocupación empleada, la señora asiste en calidad de citante y como citados asisten ECCHOMO LINARES GUZMÁN, de 60 años de edad, identificado con CC número 79.112.583 expedida en Bogotá, con domicilio Carrera 18 No. 24- 45, barrio Villa Samper, Villavicencio número telefónico 3223671257, ocupación independiente, DELFIN HUMBERTO LINARES GUZMÁN, de 62 años de edad, con CC número 79.112.594 expedida en Bogotá, con domicilio en la Carrera 48 No. 48- 26, barrio Santillana, Soacha Cundinamarca, número telefónico 3114940362, ocupación independiente y ANA GRACIELA LINARES GUZMÁN de 56 años de edad, con CC número 51.685.291 expedida en Bogotá, con domicilio en la Calle 67 d No. 18 Z 13, barrio compartir, Localidad de Ciudad Bolívar, número telefónico 3138919170, ocupación Hogar, Las partes asisten con el ánimo de efectuar conciliación de ALIMENTOS a favor de Adulta Mayor la señora GRACIELA-GUZMÁN de LINARES de 88 años de edad.

En tal virtud, se procedió a enterarlos sobre las obligaciones y derechos que a cada uno le corresponde y que se encuentran consagrados en los artículos 251, 256 y 411 del Código Civil, Ley 640 de 2000.

Informadas las partes acordaron sobre los aspectos que se consignan a continuación:

ALIMENTOS

Los Señores ECCEHOMO LINARES GUZMÁN y HUMBERTO LINARES GUZMÁN Y, en calidad de hijos se obligan para con su progenitora la señora GRACIELA GUZMÁN de LINARES de 88 años de edad, aportar cada uno una cuota alimentaria de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000) Mensuales y la señora ANA GRACIELA LINARES GUZMÁN en calidad de hija se obliga para con su progenitora aportar una suma de CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES (\$ 50.000), estas cuotas serán consignadas a través de Efecty a nombre de la señora POLICARPA LINARES GUZMÁN y serán consignadas los primeros cinco (05) días de cada mes, a partir del mes de ENERO del año 2019. Obligación que será cumplida en la ciudad de Bogotá.

Igualmente los señores ECCEHOMO LINARES GUZMÁN, HUMBERTO LINARES GUZMÁN Y ANA GRACIELA LINARES GUZMÁN, en calidad de hijos se comprometen a seguir velando por los cuidados y atención personal de su progenitora GRACIELA GUZMÁN de LINARES de 88 años de edad, teniendo en cuenta que es una persona mayor de edad, que requiere de acompañamiento a las citas médicas, a asistir a programas y talleres de la tercera edad que ofrece la Subdirección Local y que son requisito para continuar obteniendo el bono del adulto mayor.

LOS VALORES ANTERIORMENTE ACORDADOS SE REAJUSTARAN A PARTIR DEL PRIMERO (1º) DE ENERO DE CADA AÑO DE CONFORMIDAD CON EL PORCENTAJE IGUAL AL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

SE INFORMA A LAS PARTES SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE ACARREA EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO Y LOS EFECTOS DEL MISMO. PRESTA MÉRITO EJECUTIVO Y RIGE A PARTIR DE LA FECHA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y encontrándose las partes de acuerdo, en pleno uso de sus facultades mentales y libres de toda coacción aceptan lo anterior en su integridad y para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

LOS CONCILIANTES,


POLICARPA LINARES GUZMÁN
CC 39.638.714 Bogotá

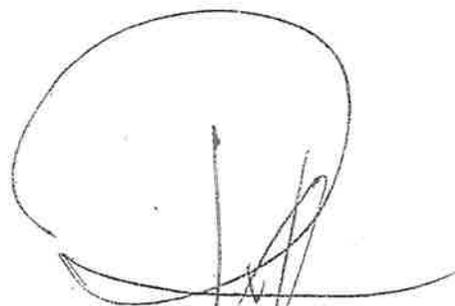

ECCEHOMO LINARES GUZMÁN
CC 79.112.583 Bogotá


DEFIN HUMBERTO LINARES G
CC 79.112.594 Bogotá


ANA GRACIELA LINARES G
CC 51.685.291 Bogotá


LINA OCAMPO NOREÑA
TRABAJADORA SOCIAL

La Comisaria,



RUTH SOFÍA PADILLA RODRÍGUEZ
COMISARIA 19 DE FAMILIA

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA, D.C. Fecha 15/10/2019 Hora: 15:28

2. Código único de la investigación:

6	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
---	-----------	---------	------------------	-----	-------------

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

El día y hora indicada se hace presente en el Despacho del Fiscal 231 POLICARPA LINARES GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía no. 39.638.714 de Bogotá en calidad de DENUNCIANTE. Igualmente asiste ANA GRACIELA LINARES GUZMAN identificada con la C. C. NO. 51.685.291 de Bogotá en calidad de INDICIADA Y DELFIN HUMBERTO LINARES GUZMAN identificado con la c. c. no. 79.112.594 de Bogotá en calidad de INDICIADO; quienes manifiestan al Despacho que han llegado a un acuerdo respecto de los alimentos de su señora madre GRACIELA GUZMAN DE LINARES, quienes consignarán la cuota acordada el 17 de diciembre de 2018 (comisaría diecinueve de familia) a la cuenta número 24081395866 del Banco Caja Social por lo que la denunciante POLICARPA LINARES indica que no desea continuar con la acción penal y solicita el archivo de las diligencias.

CONSTE.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		LUIS ALVARO BUSTOS CAÑON	
Dirección:		CR. 33 NO. 18 -33 BLOQUE B PISO 2	Oficina: 231
Departamento:		CUNDINAMARCA	Municipio: BOGOTA, D.C.C.
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad		INASISTENCIA ALIMENTARIA	No. de Fiscalía 231

Firma y cargo.



LUIS ALVARO BUSTOS CAÑON
FISCAL 231 LOCAL


POLICARPA LINARES GUZMAN
DENUNCIANTE


ANA GRACIELA LINARES GUZMAN
INDICIADO


DELFIN HUMBERTO LINARES GUZMAN
INDICIDO

AÑO GRAVABLE
2011



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2

Formulario No.

2011201021617965824

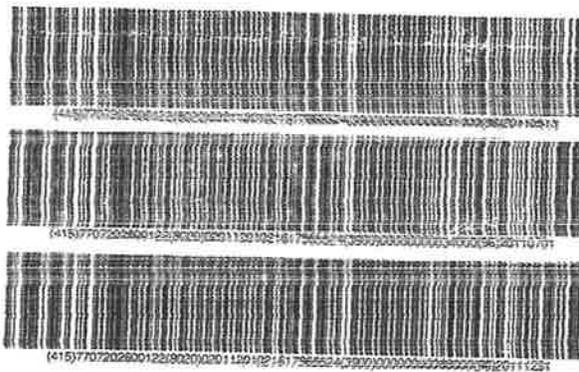
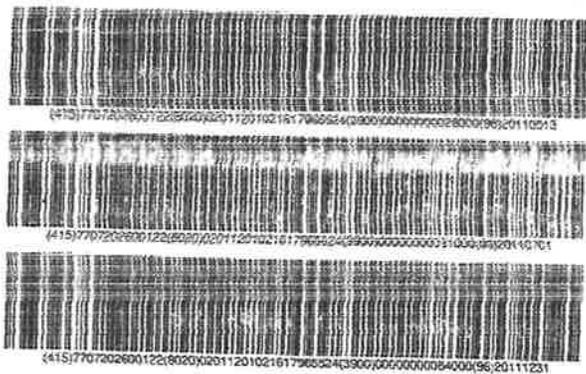
201-2

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO					
1. CHIP AAA0027OMFZ		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40428242		3. CEDULA CATASTRAL 002553521100100000	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 19N BIS A 67C 37 SUR					
5. DATOS BASE DE FONDAZIONE					
5. AVALUO CATASTRAL 21,228,000			6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION AV.CATASTRAL DE 20,900,001 A 30,700,000		
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE					
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL GRACIELA GUZMAN DE LINARES				8. IDENTIFICACION CC 28785103	
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 18N BIS A 67C 37 SUR				10. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHA LIMITE DE PAGO					
		Hasta	13/May/2011	Hasta	01/Jun/2011
		Hasta		Hasta	31/dic/2011
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO					
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU		42,000		42,000
12. VALOR SANCIÓN	VS		0		42,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		11,000		0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA		31,000		31,000
15. DESCUENTOS POR PAGO ANTECIPADO	TC		0		0
16. INTERÉS DE MORA	IM		0		0
17. TOTAL A PAGAR	TP		28,000		31,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No.					
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV		3,000		3,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA		31,000		34,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



COLPATRIA Bogotá D.C. - D.D.I.
19809020043608

(415)770720260018(8020)19809020043608

COLPATRIA
OF. CADE CRUZU
17 MAYO 2011
= 31.000

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2012



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No

2012201021634004132

201-2

A IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0027OMFZ** 2. MATRICULA INMOBILIARIA **050S40428242** 3. CEDULA CATASTRAL **002553521100100000**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 18N BIS A 67C 37 SUR**

B. CATEG. BASE DE LIQUIDACIÓN

5. AVALÚO CATASTRAL **22.905.000**

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

6. TASA O RANGO DE LIQUIDACIÓN **2**7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **POLICARPA LINARES GUZMAN**8. IDENTIFICACIÓN **CC 39638714**9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 18N BIS A 67C 37 SUR**10. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta **04/MAY/2012** Hasta **06/JUL/2012** Hasta **31/DIC/2012**

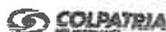
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO

		Hasta 04/MAY/2012	Hasta 06/JUL/2012	Hasta 31/DIC/2012
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	46,000	46,000	46,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	46,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	13,000	13,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	33,000	33,000	46,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	3,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	30,000	33,000	92,000

E. PAGO VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No

		Hasta 04/MAY/2012	Hasta 06/JUL/2012	Hasta 31/DIC/2012
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	3,000	3,000	5,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17+18)	TA	33,000	36,000	97,000



Bogotá D.C. - D.D.I.

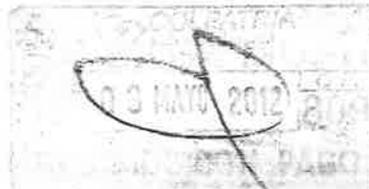
19809020063488



415)7707202600018(8020)19809020063488

Regístrame: www.ajm.gov.co

SELLO O FIRMA



230000

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2013



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

2013201021646195719

2013

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO							
1. CHIP	AAA0027OMFZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050S40428242	3. CÉDULA CATASTRAL	002553521100100000		
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18N BIS A 67C 37 SUR							
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN							
5. AVALÚO CATASTRAL		26.641.000	6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN		2		
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			POLICARPA LÍNARES GUZMAN				
8. IDENTIFICACION			CC 39638714				
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACION			KR 18N BIS A 67C 37 SUR				
10. CÓDIGO DE MUNICIPIO			11001				
FECHAS LÍMITE DE PAGO							
		Hasta	19/ABR/2013	Hasta	21/JUN/2013	Hasta	31/DIC/2013
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO							
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU		53,000		53,000		53,000
12. VALOR SANCIÓN	VS		0		0		53,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		17,000		17,000		0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA		36,000		36,000		53,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		4,000		0		0
16. INTERÉS DE MORA	IM		0		0		0
17. TOTAL A PAGAR	TP		32,000		36,000		106,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá							
		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>	
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV		4,000		4,000		5,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17+18)	TA		36,000		40,000		111,000

AUTORIZATIVO	SELLO O TIMBRE
--------------	----------------

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2014



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No.
2014201021611856075

No. de referencia del recaudo
14221649182

201-2

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO							
1. CHIP	AAA00270MFZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050S40428242	3. CÉDULA CATASTRAL	002553521100100000		
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18N BIS A 67C 37 SUR							
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN							
5. AVALÚO CATASTRAL			32.010.000	6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN		2	
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			POLICARPA LINARES GUZMAN		8. IDENTIFICACIÓN	CC 39638714	
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACION			KR 18N BIS A 67C 37 SUR		10. CÓDIGO DE MUNICIPIO		11001
FECHAS LÍMITE DE PAGO							
	Hasta	11/ABR/2014	Hasta	20/JUN/2014	Hasta	31/DIC/2014	
D. LIQUIDACIÓN DE PAGO							
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	64,000	64,000	64,000	64,000	64,000	
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	0	0	64,000	
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	25,000	25,000	25,000	0	0	
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	39,000	39,000	39,000	64,000	64,000	
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4,000	0	0	0	0	
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0	0	0	
17. TOTAL A PAGAR	TP	35,000	39,000	39,000	128,000	128,000	
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>			
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	4,000	4,000	4,000	6,000	6,000	
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	39,000	43,000	43,000	134,000	134,000	

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)	SELLO	01 ABR 2014	RECIBO CON PAGO	\$35.000=
	CONTRIBUYENTE			

AÑO GRAVABLE
2015

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No.

2015201021611623226

No. de referencia del recaudo

15220167915

201-2

201302

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0027OMFZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050S40428242
3. CÉDULA CATASTRAL	002553521100100000		
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18N BIS A 67C 37 SUR			
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN			
5. AVALÚO CATASTRAL	38,054,000	6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN	2
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	POLICARPA LINARES GUZMAN		8. IDENTIFICACIÓN
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	KR 18N BIS A 67C 37 SUR		10. CÓDIGO DE MUNICIPIO
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	60,000	60,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	60,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	18,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	42,000	60,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4,000	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	38,000	120,000
E. PAGO VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		Si <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	4,000	6,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	42,000	126,000

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO



CONTRIBUYENTE

Impuesto predial unificado
 Recibo oficial de pago
 Sistema simplificado de pago
 Predios residenciales estrato 1 y 2

Formulario No.
 2016201021619139914

No. de referencia de recaudo

16220343096

201-2

AÑO
 2016



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA00270M#Z 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 056S-47428242 3. CÉDULA CATASTRAL 002553521100100008

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 18N BIS A 67C 37 SUR

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

5. AVALÚO 29,366,000 6. TARIFA O RANGO DE AV.CATASTRAL DE 20,900,001 A 30,700,000

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN POLICARPA LINARES GUZMAN 8. IDENTIFICACIÓN 39.638.714

9. DIRECCIÓN DE KR 18N BIS A 67C 37 SUR 10. CÓDIGO DE 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO HASTA 15/04/2016 HASTA 01/07/2016 HASTA 31/12/2016

D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO.

11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	59,000	59,000	59,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	0
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT	14,000	14,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	45,000	45,000	59,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	40,000	40,000	118,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 5,000 5,000 6,000

19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + TA 45,000 50,000 124,000

02 BANCO POPULAR Recauda con Pago
 Of: 958 - Centro de recaudo Besa CAJ: 0
 Fecha: 02/04/2016 10:13:19
 Sticker: 02058302484119 J: A
 No. Form: 16220343096 Consejo: 104
 Ef: \$40.000,00 Cheq: \$0,00

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2017



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo 17012658514

401

Factura Número: 2017201041625508276

Código QR Información de pago al recaudo



1. CHIP AAA00270MFZ 2. DIRECCION KR 18N BIS A 67C 37 SUR 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40428242

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACION 39838714 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN POLICARPA LINARES GUZMAN 7. CALIDAD PROPIETARIO 8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 18N BIS A 67C 37 SUR 9. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

10. C. LIQUIDACION FACTURA 11. AVALUO CATASTRAL 35,760,000 12. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 13. TARIFA 1 14. % EXENCIÓN 0 15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 36,000 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 36,000

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	36,000	36,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	32,000	36,000
E. PAGO VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	4,000	4,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	36,000	40,000

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)1701265851411473793(3900)0000000036000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)17012658514189614308(3900)0000000040000(96)20170616

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)17012658514043426199(3900)0000000032000(96)20170407

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)17012658514082416150(3900)0000000036000(96)20170616

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
18011274804

401



Factura
Número: 2018201041614164376

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

1. CHIP AAA002TOMFZ 2. DIRECCIÓN KR 18N BIS A 67C 37 SUR 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 060340428243

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 39638714	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL POLICARPA LINARES GUZMAN	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 18 N BISA 67C 37 SUR	10. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.
---------------	-----------------------------------	---	-----------------------	---------------------------	---	-------------------------------

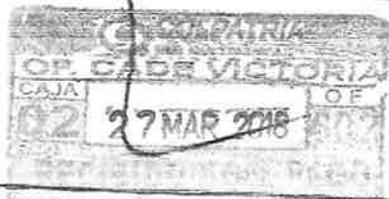
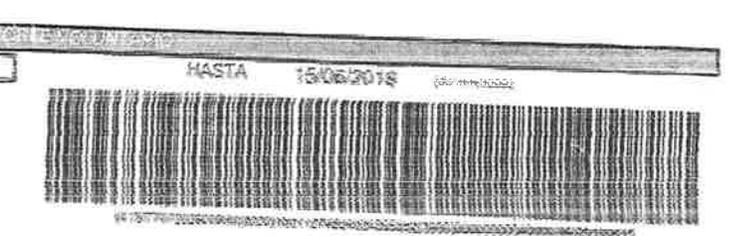
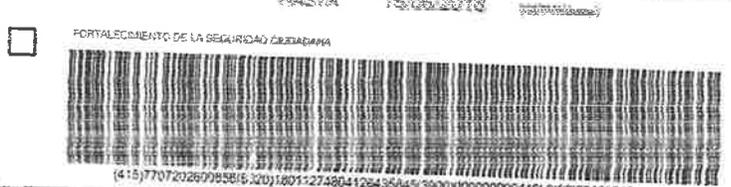
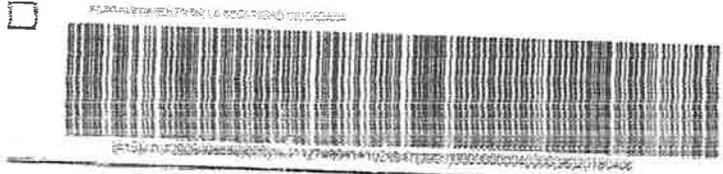
11.

12. AVALÚO CATASTRAL \$1.902.000 13. DESTINO HACENDARIO 01-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 14. TARIFA 1 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO \$4.000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL \$4.000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 40.000

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (determinación)	HASTA 15/06/2018 (determinación)
20. VALOR A PAGAR	VP	40,000	40,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4,000	4,000
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	36,000	40,000
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	4,000	4,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	40,000	44,000

HASTA 06/04/2018 (determinación)

HASTA 15/06/2018 (determinación)



#36.000=

AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20011594198

401

Factura Número:

2020201041613821452

Código QR indicaciones de uso al recaudar



A IDENTIFICACIÓN DEL PAGO

1. CHIP AAA0027QMFZ 2. DIRECCIÓN KR 18N BIS A 67C 37 SUR 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40428242

B DATOS DEL BIEN INVENTADO

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	39638714	POLICARPA LINARES GUZMAN	100	PROPIETARIO	KR 18N BIS A 67C 37 SUR	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

C LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	60.500,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	61.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	15.000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	46.000			

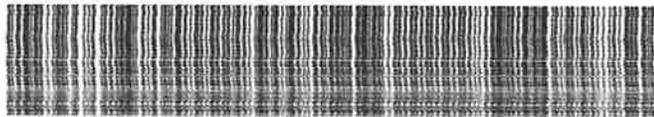
DESCRIPCIÓN		HASTA	05/06/2020	(dd/mm/aaaa)	HASTA	25/06/2020	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		46,000			46,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		5,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		41,000			46,000	
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		5,000			5,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		46,000			51,000	

SE MARCA LA FECHA DE PAGO POR PRONTO PAGO

HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)

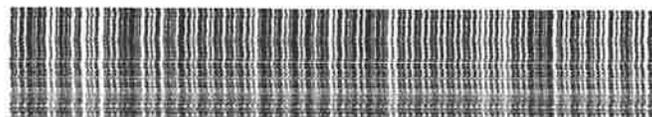
HASTA 25/06/2020 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)20011594198106284843(3900)0000000046000(96)20200603

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)20011594198184451715(3900)0000000051000(96)20200626

AÑO GRAVABLE

2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21018421668

401

Factura
Número:

2021201041617314411

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



1. CHIP	AAADZTOMFE	2. DIRECCIÓN	KR 18N BIS A 87C 37 SUR	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	060S40428242
---------	------------	--------------	-------------------------	---------------------------	--------------

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	39638714	POLICARPA LINARES GUZMAN	100	PROPIETARIO	KR 18N BIS A 87C 37 SUR	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.									
12. AVALUO CATASTRAL	60,888,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	61,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	18,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	46,000				

DESCRIPCIÓN		HASTA	23/06/2021	(dd/mm/aaaa)	HASTA	23/07/2021	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		46,000			46,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		5,000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		41,000			46,000	
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		5,000			5,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		46,000			51,000	

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)210184216691908903106(3900)000000004600(96)20210623

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21018421669184780351(3900)0000000051000(96)20210723

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21018421669051451734(3900)0000000041000(96)20210623

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)21018421669013001840(3900)00000000946000(96)20210723

CONTRIBUYENTE

SELLO

AÑO GRAVABLE

2022



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia Recauda: 22014055074

401



Factura Número: 2022001041843600741

A. IDENTIFICACIÓN DEL PRECIO									
1. CHIP AAADD27OMFZ		2. DIRECCIÓN KR 18N BIS A 67C 37 SUR				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40428242			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO	
CC	39639714	LINARES GUZMAN POLICARPA			100.000	PROPIETARIO	KR 18N BIS A 67C 37 SUR	11001	
11. OTROS									

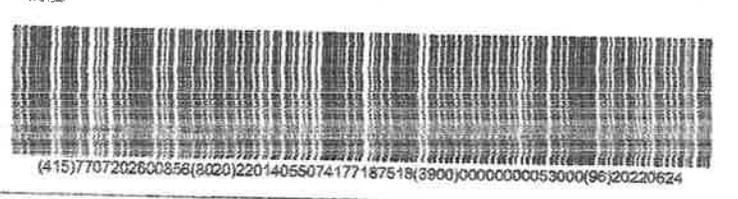
C. IDENTIFICACIÓN FACTURA									
12. AVALÚO CATASTRAL		13. DESTINO HACENDARIO		14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL			
59.055.000		61-RESIDENCIAL		1.0	0	0.00			
17. IMPUESTO A CARGO		18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL			19. IMPUESTO AJUSTADO				
59.000		11.000			48.000				

D. PAGO CON DESCUENTO									
		HASTA 24/05/2022				HASTA 24/06/2022			
20. VALOR A PAGAR	VP	48.000				48.000			
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5.000				0			
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0				0			
23. TOTAL A PAGAR	TP	43.000				48.000			
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO									
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	5.000				5.000			
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	48.000				53.000			

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 24/05/2022 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

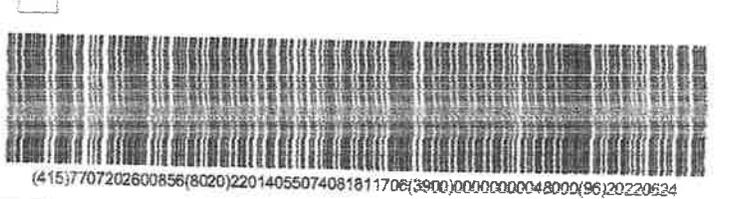
HASTA (dd/mm/aa) 24/06/2022 BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 24/05/2022

HASTA (dd/mm/aa) 24/06/2022



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)

SELLO



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

POLICARPA LINARES GUZMAN

Identificado con CC 39638714

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PLAZOLETA PLAZA DE LAS AMERICA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24503380821
Fecha de apertura:	6 de Agosto de 2003
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta en DTN

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0040 SAN FRANCISCO de la ciudad de BOGOTA, el día Jueves, 19 de Enero de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Bandeja ... 528

Correo no ... 10

Borradores 14

Elementos en...

Postpuesto

Elementos ali...

Archivo

Notas

Archive 382

eka

Historial de c...

Junk

panamericana

Crear carpeta ...

Grupos

TRASLADO

Martha Nelly Jiménez Durán

Para: johan.edgardo.moyano@gmail.com

DOCUMENTOS.pdf 6 MB

Vie 27/01/2023 3:16 PM

Responder Reenviar

johan.edgardo.moyano@gmail.com
TRASLADO
No hay vista previa disponible.

GINA PAOLA ROMERO ATENCIO
> RT. SOLICITUD DE AFILIACION...
Buenas tardes quisiera saber qué pasaría c...
COMPENSAR F... COMPENSAR.pdf

Este mes
josenorbertobarco@gmail.com
PODER
No hay vista previa disponible.
PODER FAMILIA...

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion ...
SOLICITUD
BUENAS TARDES JUZGADO 16 DE MUNICIP...
JUZGADO 16 Cl...

josenorbertobarco@gmail.com
PODER FAMILIA BARCO
No hay vista previa disponible.
PODERES BARC...

vapotescc@compensar.com, vap...
> ENVIO FORMULARIO PARA A...
No hay vista previa disponible.
COMPENSAR.pdf

CONTESTACION DE DEMANDA

Martha Nelly Jiménez Durán <marnelly57@hotmail.com>

Vie 27/01/2023 3:26 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**RESPETUOSAMENTE APORTO AL DESPACHO CONTESTACION DE LA DEMANDA
11001400302220220062000 Y TAMBIEN ADJUNTO COPIA DEL ENVIO DE TRASLADO A LA PARTE
DEMANDANTE.**

GRACIAS POR SU COLABORACION

ATT DOC MARTHA NELLY JIMENE DURAN